

Expediente: 2023/47515R
Ref. Adic.:
UO Responsable: S. Jur.Adm.Gral. Rec.Int,Participación,Vivienda,Salud
Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al período 2024 - 2026
Procedimiento: Políticas, planes y directrices
Interesado/a:
Representante

RESOLUCIÓN

Antecedentes

1. Resolución de Alcaldía número 2024001298, del alcalde de fecha 8 de febrero de 2024, que aprueba el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Badalona por el periodo 2024-2026.
2. Resolución de Alcaldía número 2024006100, de 31 de mayo de 2024, de modificación de Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Badalona por el periodo 2024-2026, y según ambos informes emitidos por el Jefe de servicio de Deportes y Juventud, y la Jefa de Unidad de Gente mayor y Envejecimiento activo, aprobando dos nuevas líneas de subvenciones del Departamento de Juventud, y de Gente mayor y Envejecimiento Activo.
3. Resolución de Alcaldía, firmada por el Alcalde accidental, número 2024007557, de fecha 5 de julio de 2024, de modificación de Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Badalona por el periodo 2024-2026, según el Informe y ficha emitidos por el Servicio de Educación de fechas 2 de julio de 2024, para incluir un nuevo eje de subvenciones nominativas de «Apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales NEE (A) en los casales de verano.
4. Resolución de Alcaldía, número 2024009526, de fecha 15 de septiembre de 2024, de modificación del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Badalona, por el periodo 2024-2026, según el Informe técnico de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de Departamento de Promoción Económica y Comercio, para incluir un nuevo eje de subvenciones nominativas como medida de apoyo al tejido comercial de Badalona.
5. Resolución de Alcaldía, número 2024012986, de fecha 4 de diciembre de 2024, de modificación del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Badalona, por el periodo 2024-2026, por la que se aprobaron ambas modificaciones, según informe técnico de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Jefe de servicio Jurídico y Administración General del Ámbito de Territorio y sostenibilidad, para ampliar la finalidad de la subvención incluida y aprobada en el Plan estratégico del año 2024-2026, relativa a ayudas económicas puntuales para el pago de deudas de alquiler o ayudas puntuales de

cuotas hipotecarias, y extenderla a comunidades de propietarios los edificios de las cuales estén afectados estructuralmente por un acontecimiento catastrófico e imprevisible, para subvencionar los gastos de refuerzo estructural y rehabilitación de edificios de viviendas; y según Informe del Jefe de servicio de Deportes, de fecha 24 de octubre de 2024, en el que se proponía incluir un nuevo eje de subvención nominativa al Club de Fútbol Sistrells, por una cantidad de 12.000 euros, para la organización de un casal de verano, extraescolares de deportes adaptado y actividad para la promoción del fútbol femenino, así como ampliar las subvenciones nominativas a la Fundación Fútbol Badalona, por importe de 200.000 euros, y al Club Deportivo Seagull Badalona, por importe de 100.000 euros.

6. Resolución de Alcaldía, número 2025004280, de fecha 4 de abril de 2025, de modificación del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Badalona, por el periodo 2024-2026, por la que se aprobaron la incorporación de los nuevos ejes de intervención siguientes: para fomentar la participación de la ciudadanía de Badalona a las tareas de Protección Civil; para promover el deporte como elemento de cohesión social y formativo; y para fomentar las necesidades socioeducativas.

7. Resolución de Alcaldía, número 2025010565, de fecha 30 de septiembre de modificación del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Badalona, por el periodo 2024-2026, por la que se aprobaron el otorgamiento de subvenciones nominativas como medida de apoyo al tejido comercial de Badalona para el periodo 2025-2026, en la línea subvencionable de Fomento, Proyectos y Acciones Innovadoras del Servicio de Comercio y Consumo, con cargo la partida presupuestaria número 30545106/4390/47200 del Presupuesto vigente.

8. Resolución de Alcaldía, número 2025012347, de fecha 22 d'octubre de 2025, de modificación del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Badalona, por el periodo 2024-2026, por el que el ciclo anual festivo del Área municipal de Cultura, por un lado, aumentar la subvención del Grupo de Diablos Kapaoltis, entidad que participa en el ciclo festivo anual, por los años 2025 y 2026, por una cantidad de 6.000 euros anual, siendo el total subvencionado en 22.500 euros, y por otro lado, suprimir la partida destinada a la entidad Orfeón Badalonés, dado que se ha creado una nueva entidad propia, la Bandada San Jorge, que realizará los bailes tradicionales en las fiestas del ciclo festivo de la ciudad de Badalona, creando una nueva partida presupuestaria de 11.000 euros por 2025 y por el 2026.

9. Acuerdo de incoación de expediente de fecha 26 de febrero de 2026, firmado por la *1ª Tenencia de Alcaldía y Concejalía de Proyección de la Ciudad, Promoción Económica, Gobernanza, Cultura, Educación y Ciudadanía, relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvención, 2024-2026, dentro del eje B.4 "Promoción de la oferta educativa en la ciudad" se prevén subvenciones nominativas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de ocio educativo en verano en el territorio de aplicación marco del Plan educativo de entorno conveniado entre el Ayuntamiento y la Generalitat de Cataluña.

10. Informe técnico de fecha 27 de febrero de 2026, firmado por la jefa de servicio de Educación, en el que se informa unas modificaciones en relación a las subvenciones destinadas a la Fundación Germina, Fundación *Sique y *Isom *SCCL, por los años 2024, 2025 y 2026.

11. Informe técnico de fecha 24 de abril de 2026, firmado por el jefe de servicio de Servicios Sociales, en el que se propone mantener y actualizar el código J.1: “promoción de las actuaciones de entidades sociales que potencien la autonomía de las personas y el logro de sus hitos”; Eliminar el código J.4, fusionado con el código J.1 atendida la similitud ; Destinar al código J.1, para el año 2026, un presupuesto de 525.000,00 €, resultado de la unificación de los importes de los códigos J.1 (150.000,00 €) y J.4 (347.000,00 €), más una ampliación de 28.000,00 €.

12. Informe técnico de fecha 23 de abril de 2026, firmado por el jefe de servicio de Servicios Sociales, en el que se propone modificar el Plan estratégico de Subvenciones a la Línea J2 “Fomento a las necesidades educativas” subvenciones finalistas por 2026 en cuando la cantidad destinada pasa de 964.800,00€ a 1.255.751,17 €.

13. Informe técnico de fecha 23 de abril de 2026, firmado por el jefe de servicio de Servicios Sociales, en el que se propone modificar el Plan estratégico de Subvenciones a la Línea J3 de Servicios Sociales «Garantizar los derechos básicos de las personas favoreciendo la igualdad de trato y la no discriminación», subvenciones finalistas por 2026 en cuánto la cantidad destinada de 150.000,00 €.

A criterio de la Intervención General, no hay que emitir informe por la modificación del PESO en este caso, por el hecho que ya se emitió informe en el expediente que aprobó por primera vez el Plan Estratégico de subvenciones para el trienio 2021-2023, y por no considerarse con carácter preceptivo el informe previo de Intervención.

Este informe no está recogido dentro de los supuestos tasados de actuaciones de control permanente atribuidas al órgano interventor en el ejercicio del control financiero, ni en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local, ni en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Fundamentos de derecho

1. Régimen jurídico aplicable a el expediente administrativo.

El régimen jurídico aplicable al expediente administrativo viene configurado principalmente por la normativa siguiente:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante, LPACAP)
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, régimen jurídico de las Administraciones Públicas (en adelante LRLSP).
- El Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, LGS).
- El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, RLGS).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local (en adelante, LRBRL).
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (en adelante TRLMRLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios (en adelante ROAS).
- El Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.
- Las Bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor.

2. Consideraciones jurídicas

2.1 De acuerdo con la Exposición de motivos y el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para el establecimiento de cualquier tipo de subvención debe elaborarse un Plan estratégico de subvenciones (PES) que concrete y conecte los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación.

El artículo 12 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, establece pautas relativas al contenido del Plan estratégico de subvenciones, siendo destacable la necesidad de concretar el plan en líneas de subvención que deben explicitar, entre otros aspectos, los indicadores que deben permitir hacer seguimiento y evaluación para conocer de forma continuada el estado de la situación.

La legislación vigente en materia de subvenciones concibe los planes estratégicos de subvenciones como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Tribunal Supremo se ha pronunciado en varias sentencias (por todas, la STS de 4 de marzo de 2021) en el sentido de la anulación de las bases de subvenciones si no van precedidas por correspondiente PES.

Tal y como establece el artículo 17 del PES vigente se regula su modificación disponiendo que anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otros o eliminar líneas de subvenciones. Dentro de cada una de las líneas podrá actualizar y modificar cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados de los informes de seguimiento con respecto a la consecución de los objetivos y la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados. Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería modificar de forma previa o simultáneamente este Plan.

Por tanto, con la presente modificación se está dando cumplimiento al artículo 17 del PES, en el sentido de que estamos delante la necesidad de aprobar dos nuevas líneas de subvención que no están contempladas en el PES en vigor.

Asimismo regula que no será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvenciones existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que habrá de quedar acreditado en el expediente por parte del centro gestor correspondiente.

Tampoco será necesaria la modificación del PES en caso de que se quieran llevar a cabo posibles convocatorias no planificadas siempre que exista financiación de otras administraciones en un importe equivalente al 100% del gasto, sin perjuicio de la motivación para el caso concreto de los costes previsibles por su realización y las fuentes de financiación, así como su inclusión en los informes de evaluación y seguimiento del Plan, de acuerdo con el artículo 12 RLGS.

2.2 El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que “las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados , los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

El Tribunal Supremo ha definido la rectificación o la enmienda de errores materiales a que hace referencia el artículo 109.2 de la *LPAC como un “procedimiento excepcional de modificación de los actos administrativos, que, por su naturaleza excepcional, tiene que ser utilizado para los casos expresamente previstos ”(Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1996 –*RJ 1996/1796-). La jurisprudencia constante, y entre otros , las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 2006 (*RJ 2006/1754), de 18 de junio de 2001 (*RJ 2001/9512) y de 11 de diciembre de 1993 (*RJ

1993/), exige una serie de requisitos necesarios para la rectificación de errores materiales, que son los siguientes:

1. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
2. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se advierte.
3. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
4. Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
5. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (porque no hay error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).
6. Que no sufra la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación de este, en cuanto que creador de derechos subjetivos, produciéndose uno de nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, puesto que el acto administrativo rectificador tiene que mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que la Administración pueda, sonido pretexto de su potestad *rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.
7. Que se aplique con un profundo criterio restrictivo.

En relación a la aplicación del concepto y de la regulación de la rectificación de errores materiales en este caso, dado que el error consiste en la omisión de la ficha correspondiente al eje de la subvención aprobada sobre el apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales *NEE (A) en los casales de verano.

En no suponer el reconocimiento de este error material, ni una revisión de oficio del fondo del Acuerdo aprobado, ni una alteración sustancial de este error ni comportar ninguna modificación del contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio, hay que hacer la corrección del error material mencionado.

3. Función interventora de control permanente previo no planificable

A criterio de la Intervención General, no es necesario emitir informe por la modificación del PES en este caso, ya que se va emitir informe en el expediente que va aprobar por primero golpe el Plan Estratégico de subvenciones para el trienio 2021-2023, y por no considerarse con carácter preceptivo el informe previo de Intervención.

Éste informe no está recogido dentro de los supuestos tasados de actuaciones de control permanente atribuidas a el órgano interventor en el ejercicio del control financiero, ni al Real

Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ni en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, por tanto, se podría considerar que no es estrictamente preceptivo el informe previo de el interventor, sin perjuicio que se inste a la suya emisión en el procedimiento tramitado a tal efecto y responda a las necesidades organizativas propias de la Entidad por tratarse de una cuestión que afecta a la gestión económica y presupuestaria, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 7.3 de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria; y en el caso que se solicite este asesoramiento económico-financiero en este asunto, convirtiéndose así en necesaria la emisión de este informe de control permanente previo de la intervención, en atención a lo dispuesto en el apartado 5º de el artículo 4.1.b del Real Decreto 128/2018.

4. El órgano competente para la aprobación de esta modificación de Plan Estratégico de Subvenciones, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, instrumento de carácter programático, no normativo, enmarcado dentro de las actividades propias de la dirección política, y que esta competencia no ha sido atribuida a ningún otro órgano municipal, es el alcalde-presidente en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 21.1 apartados a), f) is) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Asimismo éste es el órgano que aprobó el Plan estratégico de subvenciones de el Ayuntamiento de Badalona por el período 2024-2026.

Atendida la propuesta de resolución, los antecedentes y cimientos jurídicos que la motivan, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Badalona por el periodo 2024-2026, aprobado por resolución número 2024001298 por el alcalde de fecha 8 de febrero de 2024 en el sentido de modificar las siguientes fichas de línea subvencionable al Anexo II- Fichas de las líneas subvencionables, y en consecuencia, modificar los datos correspondientes por la misma línea de subvención del Anexo Y- Líneas de subvenciones según los objetivos estratégicos, en concreto:

J) Acción y promoción social en los siguientes términos, de conformidad a los lo informas emitidos por el jefe de servicio de servicios sociales que consta incorporado al expediente:

Anexo II- Fichas de las líneas subvencionables

CÓDIGO	J.1	Promoción de las actuaciones de entidades sociales que potencien la autonomía de las personas y la consecución de las suyas hitos vitales
Área/Departamento de Gestión		Acción y Promoción Social

Destinatarios	Entidades que centran su actividad o programas en el municipio de Badalona, orientadas a dar respuesta a necesidades ciudadanas complementando la competencia municipal en el Área de los Servicios Sociales.
Régimen de concesión	Concurrencia competitiva
Conceptos subvencionables	L1. Actuaciones de asesoramiento, ocio, inserción sociolaboral y promoción social dirigidas a personas con diversidad funcional y a sus familias. L2. Actuaciones de ocio dirigidas a niños y a sus familias en situación de riesgo de exclusión social, fuera del marco del Servicio de intervención Socioeducativa de Badalona. L3. Actuaciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de los colectivos en situación de exclusión social y marginación, orientadas a dar respuesta a necesidades ciudadanas y a complementar la competencia municipal en el ámbito de los servicios sociales.
Objetivos a conseguir	El objetivo de esta actuación es promocionar, dinamizar y facilitar las actuaciones de entidades de tipo social y sin ánimo de lucro que potencien la autonomía de las personas y el logro de sus hitos vitales a partir de las oportunidades derivadas de su entorno familiar y comunitario.

Efectos a conseguir	Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de riesgo garantizando la cobertura de las necesidades básicas. Mejorar la cohesión social del territorio. Sensibilizar a la sociedad sobre la situación de los colectivos en riesgo de exclusión social.
----------------------------	---

Plazo por la consecución	31 de diciembre de al año de la convocatoria
Indicadores de seguimiento de evaluación	Informe técnico

Plan de acción para subvenciones atorgadas en régimen de concurrencia competitiva				
El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primero trimestre de al año, de acuerdo con el que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y de los proyectos o actividades, como acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, los gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación. El plazo máximo por a la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde de la fecha de publicación de la convocatoria en la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima a los interesados para entender cómo a desestimadas las suyas solicitudes de concesión de los ayudas por silencio administrativo. Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos a las bases. La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el tablero municipal, al portal de Transparencia de el Ayuntamiento de Badalona y a la BDNS.				
Plan de financiación				
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto		Importe
2026	31412032/231002/48906	Subvenciones Entidades	Convocatoria	525.000,00

CÓDIGO	J.2	FOMENTO NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS		
Área/Departamento de Gestión		Servicio de Dirección Estratégica de Servicios Sociales		
Destinatarios		Entidades que desarrollan servicios de atención socioeducativa dirigidas a niños, jóvenes y las suyas familias		
Régimen de concesión		Concesión directa		
Conceptos subvencionables		Actividades desarrolladas por los recursos preventivos, de carácter diurno y no residencial, que dan respuesta a las necesidades de intervención socioeducativa en casos de riesgo de desprotección de niños y adolescentes		

Objetivos a conseguir	Prestar servicios de intervención socioeducativa a todas las franjas de edad de 0 a 18 años, incluida la franja de 0 a 3 años. Atender a los niños y adolescentes en los diferentes niveles de situación de riesgo y sus familias a fin de abordar, de forma concurrente, las suyas necesidades socioeducativas. Proveer de recursos y servicios a la familia, desde el medio, como una unidad básica de convivencia y desarrollo de los seres miembros, permite la atención, remisión y prevención de las situaciones de riesgo de los hijos e hijas desde la proximidad y la promoción del bienestar. Mejorar las competencias parentales en el hogar familiar y reforzar las capacidades de la familia de modo que mejoren los hábitos y la organización del hogar, a fin de desarrollar su ciclo vital desde este espacio cotidiano propio. Favorecer la mejora de la calidad de las relaciones entre los miembros de la unidad familiar y con su entorno, y reforzar los soportes sociales. Corresponsabilizar a las familias en la cobertura adecuada de las necesidades de sus hijos e hijas (y de los niños y adolescentes que tengan a su cargo), en cuanto a la alimentación, la salud, la seguridad, la educación, el cariño y la red social. Prevenir y disminuir las situaciones de desprotección infantil y desplegar servicios de intervención socioeducativa no residencial para niños y adolescentes para atenderles desde la proximidad y la cotidianidad, a fin de minimizar las situaciones de desamparo y evitar adoptar medidas de protección que requieran separar al niño o adolescente de su familia.
Efectos a conseguir	Iniciar la implementación del modelo del Servicio de Intervención Socioeducativa a la ciudad de Badalona

Plazo por la consecución	Anual
Indicadores de seguimiento de evaluación	Informe Técnico
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concesión directa	

Las entidades han de presentar uno proyecto y han de llenar los formularios de solicitud, presentar toda la documentación ordinaria por la solicitud de subvenciones.

Plan de financiación

Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2026	La prevista en el presupuesto	FUNDACIÓN PERE CLOSA	1.255.751,17 €
2026	La prevista en el presupuesto	FUNDACIÓN LA SALUD ALTA	
2026	La prevista en el presupuesto	FUNDACIÓ CALES BLANCH	
2026	La prevista en el presupuesto	CASAL DE LOS NIÑOS para la acción social en los barrios	
2026	La prevista en el presupuesto	Integración Social de Menores, ISOM	
2026	La prevista en el presupuesto	FUNDACIÓN ATENEO SANTO ROC	
2026	La prevista en el presupuesto	Fundació Champagnat	

CÓDIGO	J.3	GARANTIZAR LOS DERECHOS BÁSICOS DE LAS PERSONAS FAVORECIENDO LA IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN
---------------	------------	---

Objetivo estratégico	• Fomentar la participación ciudadana y fortalecer el tejido asociativo y comunitario de la ciudad. • Fortalecer y vertebrar la actividad educativa, cultural y deportiva de la ciudad. • Promover y fomentar el respeto, la convivencia, el civismo de la ciudadanía badalonesa así como la cooperación al desarrollo. • Garantizar los derechos básicos de las personas favoreciendo la igualdad de trato y la no discriminación. • Potenciar el desarrollo económico mediante la promoción comercial, empresarial, y turística de la ciudad. • Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica o económica vinculadas a Badalona.
Área/Departamento de Gestión	Programas de Acción social de ciudad
Destinatarios	Entidad que centra la suya actividad en la consecución de alimentos y la distribución a entidades sociales al largo de todo al año
Régimen de concesión	• <u>Finalistas</u>
Conceptos subvencionables	La adquisición de productos alimenticios y destinarlos a las entidades que forman parte de la Mesa de Alimentos de Badalona en función de los certificados que acreditan el número de lotes repartidos.

Objetivos a conseguir	Garantizar la cobertura de las necesidades de alimentación y nutrición de las personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales. Garantizar la entrega de la cesta única consensuada con la Mesa de Alimentos de Badalona.
------------------------------	--

Efectos	•Diseñar la organización funcional y el establecimiento de objetivos y criterios generales de la distribución de alimentos a la ciudad de Badalona • • Proveer de profesionales sociales que realizan la prescripción de los lotes y de los planes de trabajo de intervención social. •Hacer el seguimiento, la coordinación y la evaluación continua de la gestión de la distribución de alimentos • •Seguimiento de la distribución de los alimentos por parte de la Mesa de alimentos y recoger sugerencias • •Velar por que la entrega de los lotes de alimentos por parte de las entidades no suponga ninguna coste por a el usuario.
----------------	--

Plazo por la consecución	Anual
Indicadores de seguimiento de evaluación	. Kgr. de alimentos básicos adquiridos . Número de lotes complementados . Número de familias atendidas
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concesión directo	
La entidad debe presentar un proyecto, rellenar los formularios de solicitud y presentar toda la documentación ordinaria para la solicitud de las subvenciones.	

Plan de Financiación			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2026	La prevista en el presupuesto	Fundación Banco Alimentos	150.000,00

Annex I– Línies de subvencions segons els objectius estratègics:

J) Promoción de las actuaciones de entidades sociales que potencien la autonomía de las personas y la consecución de sus metas vitales

Código	Departamento gestor	Líneas de subvenciones	Modalidad de concesión	Fuente de financiación	Coste previsto anual
J.1	Servicios Sociales	Promoción de las actuaciones de entidades sociales que potencien la autonomía de las personas y la consecución de sus hitos vitales	Concurrencia competitiva	Presupuesto municipal 2026	150.000,00 €
J.2	Servicios Sociales	Necesidades Socioeducativas	Concesión directa 2026	FUNDACIÓN PERECLOSA	1.255.751,17 €
				FUNDACIÓN LA SALUD ALTA	
				FUNDACIÓN CARLES BLANCH	
				Casal dels infants per l'acció socials als barris	
				Integració Socials de Menors, ISOM	
				FUNDACIÓN ATENEU SANTOROC	
				Fundació Champagnat	

Código	Departamento gestor	Líneas de subvenciones	Modalidad de concesión	Fuente de financiación	Coste Previsto anual
J.3	Servicios Sociales	Fomento Necesidades alimentarias	Nominativa	Presupuesto anual 2026	150.000,00 €
				Fundación Banco Alimentos	

Segundo.- Refundir el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Badalona por el periodo 2024-2026, actualizadas una vez incorporadas las fichas y líneas de subvenciones propuestas por el Área de Comercio, Mercados y Consumo, de conformidad con el punto dispositivo anterior, y darlo por reproducido como anexo de esta resolución a todos los efectos legales.

Tercer.- COMUNICAR esta resolución a la Intervención municipal y al servicio gestor responsable de su ejecución.

Cuarto.- COMUNICAR que contra este acto, que agota la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo, y de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre de 2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podéis interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, dentro del plazo de uno más, a contar desde el día siguiente a la recepción de la suya notificación.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Contra la resolución del recurso de reposición, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba su notificación, si ésta fuera expresa; si no lo fuera, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se produjera la desestimación presunta del recurso.

Todo esto, sin perjuicio que se pueda interponer cualquiera otro recurso que estime pertinente.

Anexo I – Líneas de subvenciones segund los objetivos estratégicos

A) Fomentar la participación ciudadana y fortalecer el tejido asociativo y comunitario de la ciudad.

Código	Departament ogestor	Líneas	lodalidad de concesión	Fuente de financiación	Coste previsto anual por ejercicio	
A.1	Participación Ciudadana	Fomento de proyectos y actividadesque promuevanel fortalecimiento de las asociaciones vecinales	Concurrencia competitiva	Presupuesto municipal	2024	133.000,00 €
					2025	133.000,00 €
					2026	133.000,00 €
A.2	Participación Ciudadana	Asociaciones de laciudad y entidades	Concurrenci a competitiva	Presupuesto municipal	2024	12.000,00 €
					2025	12.000,00 €
					2026	12.000,00 €
A.3	Participación ciudadana	Programa de soportea el asociacionismo vecinal y fomento de la Participación Ciudadana	Concurrencia competitiva	Presupuesto municipal	2024	30.000,00 €
					2025	30.000,00 €
					2026	30.000,00 €
A.4	Participación ciudadana	Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badalona	Nominativa	Pressupost municipal	2025	10.000
					2026	10.000

B) Fortalecer y vertebrar la actividad educativa de la ciudad.

Código	Departamen to gestor	Líneas subvenciones	Modalidad de	Fuente d efinanciación	Coste previsto anual por ejercicio
--------	-------------------------	----------------------------	---------------------	----------------------------------	---

B.1	Educación	Promoción de las actividades extraordinarias del centro docente	Concurrencia competitiva	Presupuesto municipal	2024	7.000,00 €
					2025	7.000,00 €
					2026	7.000,00 €
B.2	Educación	Apertura del centro docente en sede entorno	Concurrencia competitiva	Presupuesto municipal	2024	50.000,00 €
					2025	50.000,00 €
					2026	50.000,00 €
B.3	Educación	Fomento de la socialización de los libros de texto y material educativo	Concurrencia competitiva	Presupuesto municipal	2024	125.000 €
					2025	125.000 €
					2026	125.000 €
B.4	Educación	Promoción de la oferta de ocio educativo a la ciudad	Nominativas / convenio	Presupuesto municipal		
					Asociación Casales de los niños	
					2024	57.960,00 €
					2025	59.409,00 €
					2026	60.894,23 €
					Fundación Pedro	

	Closa	
	2024	38.295,00€
	2025	39.252,38€
	2026	40.233,68€
	Asociació nLa Rotllana	
	2024	126.270,00€
	2025	129.426,75€
	2026	132.662,42€
	Fundació n Carles Blanc	
	2024	72.450,00€
	2025	74.261,25€
	2026	76.117,78€
	Fundación Privada Ateneo	
	Santo Roc	
	2024	10.350,00€
	2025	10.608,00€
	2026	10.873,97€
	ISOM,SC CL	

					2024	160.839,00
					2025	164.859,98
					2026	168.981
					FP La Salud	
					Alta	
					2024	28.980,00 €
					2025	29.704,50 €
					2026	30.447,11 €
					Fundación Privada Sique	
					2024	62.100,00 €
					Isom, sccl	Escoles Educació Especial
					2025	63.652,50 €
					2026	65.243,81 €
B.5	Educación	Acompañamiento de niños vulnerables en la incorporación y mantenimiento dentro del sistema educativo	Nominativas / convenio	Presupuesto municipal	Fundación Pedro Closa	
					2024	18.630,00 €
					2025	19.095,75 €
					2026	19.573,14 €

B.6	Educación	Favorecer la inclusión y el acceso al tiempo educativo y sociocultural de los niños de la ciudad amb Necesidades Educativas Especiales A (NEE A).	Nominativa		2024	80,000 €
					2025	80,000 €
					2026	80,000 €

C) Fortalecer y vertebrado la actividad cultural de la ciudad

Código	Departament ogestor	Líneas de subvencio nes	Modalidad de concesión	Entidades	Coste previsto anual
C.1	Cultura	Acción Cultural	Concurrencia competitiva		80.000,00 €
C.2	Cultura	Entidades culturales	Concurrencia no competitiva	ORFEÓN BADALONÍ	
				2024	8,894,00 €
				2025	11.000 €
				2026	11.000 €
				SOCIEDAD C ULTURALLA OLIVA DE BADALONA	
				2024	3,314,00 €
				2025	3.697 €
				2026	3.697 €
				COLLA DE GIGANTEROS DE BADALONA	

	2024	38,000,00 €
	2025	39.500 €
	2026	39.500 €
	CASTELLERS DE BADALONA	
	2024	10,185,00 €
	2025	11.185 €
	2026	11.185 €
	COFRADÍA DE SANTANASTASI	
	2024	7,200,00 €
	2025	7.200 €
	2026	7.200 €

	BADALONA SARDANISTA	
	2024	2.950,00 €
	2025	3.500 €
	2026	3.500 €
	MIQUELETES DE BADALONA COLLA TRABUCAIRE	
	2024	7.345,00 €
	2025	9.160 €
	2026	9.160 €
	BADALONA BESTIAS DE FUEGO	
	2024	42.000,00 €
	2025	43.000 €
	2026	43.000 €
	ASOCIACIÓN DIABLES DE BADALONA	

	2024	42.000,00
	2025	43.000 €
	2026	43.000 €
	ASOCIACIÓN DIABLES BUFONES DEL FUEGO	
	2024	37.405,00
	2025	42.000 €
	2026	42.000 €
	DIABLOS KAPAOLTIS	
	2024	14.500,00
	2025	22.500 €
	2026	22.500 €
	ASOCIACIÓN DE ALFOMBRAS DE ARRIBA DE LA VILLA DE BADALONA	
	2024	1.432,00
	2025	3.655 €
	2026	3.655 €
	ASOCIACIÓN DE MULASERES DE BDN	
	2024	6.542,00
	2025	7.000 €
	2026	7.000 €
	ASOCIACIÓN DE PUNTAIRES DE BDN MONTSERRAT NIUBÓN	
	2024	2.500,00

	2025	2.900 €
	2026	2.900 €
	PASADO DE SAN ANTONIOABAD	
	2024	10.000,00
	2025	12.500 €
	2026	12.500 €
	HERMANDAD SANTÍSIMO CRISTO REDENTOR Y NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	
	2024	10.000,00
	2025	12.500 €
	2026	12.500 €

D) Promoción de el deporte cómo a elemento de cohesión social y formativo

CÓDIGO	D	Servicios de Deportes y Juventud
Área/Departamento de Gestión		Actas y Planificación deportiva
Destinatarios		<u>Concurrencia competitiva:</u> Entidades sin ánimo de lucro que promuevan el deporte como elemento cohesionador <u>Nominativas:</u> CF SEAGULL BADALONA DRACS CONSEJO DEPORTIVO FUNDACIÓN FÚTBOL BADALONA

	ASOCIACIÓN VIUTEA FUNDACIÓN JUVENTUD TENIS CLUB BADALONA BADALONA BALONCESTO CLUB CLUB MARISTAS ADEMAR ASOCIACIÓN DEPORTIVA BADALONÉS ASOCIACIÓN DEPORTIVA MINGUELLA CIRCULO CATÓLICO BADALONA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESCOLAR COLEGIO CULTURAL ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANT ANDREU ASOCIACIÓN BALONCESTO BADALONA CB SAN JOSÉ ASOCIACIÓN DEPORTIVA DOSA AGRUPACIÓN DEPORTIVA RONDA <u>Becas para deportistas:</u> Deportistas de la ciudad de Badalona que deban participar en competiciones deportivas en el ámbito autonómico, nacional e internacional
Régimen de concesión	• Subvención concurrencia competitiva • Subvenciones nominativas • Becas
Conceptos subvencionables	Contratación de servicios profesionales. Gasto relacionado con la actividad deportiva llevada a cabo Seguros, transportes, mensajería y material fungible deportivo.
Objetivos a conseguir	Promocionar, dinamizar y facilitar las actuaciones de entidades de tipo deportivo y sin ánimo de lucro que potencien, impulsen o ejecuten proyectos, actos públicos de fomento de el deporte o competiciones deportivas.

	Promover la formación, la práctica deportiva en todos los niveles de edades y en los diversos sectores sociales, y de una forma especial el deporte en edad escolar y el deporte femenino.
Efectos a conseguir	El incremento de la práctica deportiva en la ciudad y la promoción de los valores del deporte como medio cohesionador.
Plazo por la consecución	31 de diciembre del año de la convocatoria
Indicadores de seguimiento de evaluación	<u>Concurrencia competitiva</u> Número de solicitudes recibidas. Número de subvenciones otorgadas. Número de subvenciones denegados Total presupuesto destinado a la línea Ejecución presupuesto <u>Nominativas</u> % de consecución de objetivos vinculados a los proyectos recogidos en el convenio Total presupuesto destinado a la línea % ejecución presupuesto <u>Becas</u> deportistas de Badalona participantes en competiciones del ámbito autonómico, nacional e internacional
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primer trimestre del año, de acuerdo con lo que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y proyectos o actividades, como acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, los gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación. El plazo máximo para la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima a los interesados para entender como desestimadas sus solicitudes de concesión de las ayudas por silencio administrativo Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases. La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el tablón municipal, en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Badalona y en la BDNS.	

Plan de acción para subvenciones nominativas

En el presupuesto municipal se recogerá el nombre del beneficiario y la dotación presupuestaria.

Las subvenciones nominativas se formalizarán mediante un convenio, en el que se recogerá el proyecto o actividades subvencionadas, su coste y su período de ejecución, así como las obligaciones del beneficiario.

La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el tablón municipal, en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Badalona y en la BDNS.

Plan de acción por Becas a deportistas

El procedimiento de concesión de estas ayudas se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente.

Ayudas en materia de deportes que dará el Ayuntamiento de Badalona a aquellas personas deportistas individuales de la ciudad de nivel alto que participen en competiciones oficiales.

La finalidad es potenciar la práctica deportiva de competición y, en concreto, colaborar en los gastos de desplazamiento para entrenar y participar en campeonatos de deportistas locales que destaquen en sus especialidades (a nivel autonómico, nacional y/o internacional que acrediten la participación en pruebas oficiales).

Plan de financiación**Subvenciones Concurrencia competitiva**

Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	165.000,00 €
2025	11121058-3411-48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	165.000,00 €
2026	11121058-3411-48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	165.000,00 €

Subvenciones nominativas**CF SEAGULL**

Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48908059	Subvención nominativa	100.000,00 €
2025	11121058-3411-48908059	Subvención nominativa	100.000,00 €

2026	11121058-3411-48908059	Subvención nominativa	100.000,00 €
------	------------------------	-----------------------	--------------

ASOCIACIÓN FÚTBOL AMERICANO BADALONA DRACS			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48908060	Subvención nominativa	45.000,00 €
2025	11121058-3411-48908060	Subvención nominativa	45.000,00 €
2026	11121058-3411-48908060	Subvención nominativa	45.000,00 €

CONSEJO DEPORTIVO BARCELONAS NORTE			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48908047	Subvención nominativa	35.000,00 €
2025	11121058-3411-48908047	Subvención nominativa	35.000,00 €
2026	11121058-3411-48908047	Subvención nominativa	35.000,00 €

FUNDACIÓN FÚTBOL BADALONA			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48955	Subvención nominativa	200.000,00 €
2025	11121058-3411-48955	Subvención nominativa	200.000,00 €
2026	11121058-3411-48955	Subvención nominativa	200.000,00 €

ASOCIACIÓN VIUTEA			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48908129	Subvención nominativa	10.000,00 €
2025	11121058-3411-48908129	Subvención nominativa	10.000,00 €
2026	11121058-3411-48908129	Subvención nominativa	10.000,00 €

FUNDACIÓN JUVENTUD			
--------------------	--	--	--

Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48908131	Subvención nominativa	500.000,00 €
2025	11121058-3411-48908131	Subvención nominativa	500.000,00 €
2026	11121058-3411-48908131	Subvención nominativa	500.000,00 €

TENIS CLUB BADALONA			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48908130	Subvención nominativa	20.000,00 €
2025	11121058-3411-48908130	Subvención nominativa	20.000,00 €
2026	11121058-3411-48908130	Subvención nominativa	20.000,00 €

CLUB FUTBOL SISTRELLS			
Exercici	Partida pressupostària	Concepte	Import
2024	11121058/3411/48908063	Subvenció finalista	12.000,00 €
2025	11121058/3411/48908063	Subvenció finalista	12.000,00 €
2026	11121058/3411/48908063	Subvenció finalista	12.000,00 €

BADALONA BALONCESTO BASE (formado por 11 equipos de baloncesto de la ciudad):			
- Club Maristas Ademar - AE Badalones - Badalons Baloncesto Club - AE Minguella - Circol Catòlic de Badalona - AE Colegio Cultural - AE Sant Andreu - Asociación Baloncesto Badalona - Club Baloncesto San José - AE Dosa - Agrupación Deportiva Ronda Llefia			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe

2024	11121058-3411-48906	Subvención nominativa	160.000 €
2025	11121058-3411-48906	Subvención nominativa	160.000 €
2026	11121058-3411-48906	Subvención nominativa	160.000 €

FUTBOL CLUB LEVANTE BADALONA			
Subvenciones nominativas			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2025	11121058-3411- 48908133	Subvenció Finalista	350.000,00 €
2026	11121058-3411-48908133	Subvenció Finalista	350.000,00 €

Subvenciones nominativas			
ATRES ADVERTISING SLU			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2025	11121058-3411-48947909	Subvenció finalista	16.335,00 €
2026	11121058-3411-48947909	Subvenció finalista	16.335,00 €

E) Promover y fomentar el respeto, la convivencia, el civismo de la ciudadanía badalonesa así cómo la cooperación al desarrollo

Código	Departamento gestor	Líneas de subvenciones	Modalidad de concesión	Fuente financiación	Ejercicio	Coste previsto anual
E.1	Participación Ciudadana	Convivencia y Civismo	Competitiva	Presupuesto municipal	2024	67.000,00 €
				Presupuesto municipal	2025	67.000,00 €
				Presupuesto municipal	2026	67.000,00 €

F) Garantizar los derechos básicos de las personas favoreciendo la igualdad de trato y la

no discriminación

Código	Departament ogestor	Líneas subvencione s	Modalidad de concesión	Fuente de financiación Presupuest o municipal	Coste previsto anual
F.1	Servicio de Políticas de igualdad	Asociaciones y entidadesLGTBIQ+ Asociaciones y entitasde mujeres	Concurrencia no competitiva	2024	30.000,00 €
				2025	30.000,00 €
				2026	30.000,00 €
F.2	Departamento de Personas Mayores y Envejecimiento Activo	Entidades sin ánimo de lucro que tengan su actividad y su sede principal domiciliada en Badalona y que a través de los proyectos, programas o acciones promuevan de forma colectiva las relaciones sociales de las personas mayores, los contratos intergeneracionales, así como el impulso de la plena participación de las personas mayores en la vida comunitaria.		2024	30.000,00 €
				2025	30.000,00 €
				2026	30.000,00 €

G) Promoción de la Salud y del bienestar de la tenencia responsable de los

animales decompañía

G.1	Salud	Promoción de la salud	Concurrenci acompetitiva	Presupu esto municip al	Coste previst o anual
				2024	85.000,00 €
				2025	85.000,00 €
				2026	85.000,00 €
G.2	Salud	Promoción del bienestar y de la tenencia responsable de los animales de compañía	Concurrenci acompetitiva	Presupu esto municip al	
				2024	60.000,00 €
				2025	60.000,00 €
				2026	60.000,00 €

**H) Potenciar el desarrollo económico mediante la promoción comercial,
empresarial y turística de la ciudad**

Código	Departam ento gestor	Líneas de subvenciones	Modalidad de concesión	Fuente de financiación	Coste previsto anual
H.1	Comercio	Promoción del comercio local	Concurso público	Presupuestomunicipal	
				2024	100.000,00 €
				2025	100.000,00 €
				2026	100.000,00 €

					100.000,00 €
H.2	Comercio	Promoción del comercio local	Concurso público	Presupuestomunicipal	
				2024	12.000,00 €
				2025	12.000,00 €
				2026	12.000,00 €
H. 3	Comercio	Fomento Proyectos y Acciones Innovadoras; Destinatarios; Cámarade Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona	Directa	Presupuestomunicipal 2024	200.000 €
H.4	Comercio	Comercios, restaurantes, empresas de servicios y titulares de venta de mercado no sedentario de Badalona radicados en el municipio de Badalona	Directa	Presupuestomunicipal 2024	400.000 €
				Presupuestomunicipal 2025	400.000 €
				Presupuestomunicipal 2026	600.000 €

I) Premios Cultura

Código	Departamentogestor	Líneas de subvenciones	Modalidad de concesión	Fuente de financiación	Coste previsto anual
I.1	Cultura	Becas y premios Premios del Diseño del Demonio deBadalona	Concurrencia competitiva	Presupuestomunicipal	
				2024	1.000,00 €
				2025	1.000,00 €
				2026	1.000,00 €

Código	Departamentogestor	Líneas de subvenciones	Modalidad de concesión	Fuente de financiación	Coste previsto anual
I.2	Cultura	Becas y premios Premios literarios	Concurrenci acompetitiva	Presupuesto municipal	
				2024	12.000,00 €
				2025	12.000,00 €
				2026	12.000,00 €

J) Promoción de las actuaciones de entidades sociales que potencien la autonomía de las personas y la consecución de sus metas vitales

Código	Departamentogestor	Líneas de subvenciones	Modalidad de concesión	Fuente de financiación	Coste previsto anual
J.1	Servicios Sociales	Promoción de las actuaciones de entidades sociales que potencien la autonomía de las personas y la consecución de sus hitos vitales	Concurrencia competitiva	Presupuestomunicipal 2026	525.000,00 €
J.2	Servicios Sociales	Necesidades Socioeducativas	Concesión directa2026	Fundación Privada Pere Closa	
				Fundación Privada la Salut Alta	
				Fundació Carles Blanch	

	Casal dels Infants per l'Acció Socials als barris	1.255.751,17 €
	Integració Social de Menors, iSOM	
	Fundació Ateneu Sant Roc	
	Fundació Champagnat	

Código	Departamentogestor	Líneas de subvenciones	Modalidad de concesión	Fuente de financiación	Coste Previsto anual
J.3	Servicios Sociales	Fomento Necesidades alimentarias	Nominativa	Presupuesto anual 2026	150.000,00 €
				Fundación Banco Alimentos	

K) Ámbito de Territorio y Sostenibilidad

Código	Departamentogestor	Líneas de Subvención	Modalidad de Concesión	Fuente de Financiación	Coste previsto anual
--------	--------------------	----------------------	------------------------	------------------------	----------------------

K.1	Servicio de proyectos y control de obras	Asociación Cultural 48h Opens House Barcelona	Directa	Presupuesto anual	
				2024	14.000,00 €
				2025	14.000,00 €
				2026	14.000,00 €

Código	Departamento gestor	Líneas de Subvenciones	Modalidad de Concesión	Fuente de Financiación	Coste previsto anual
K.2	Políticas de vivienda	1. Ayudas económicas puntuales por al pago de deudasde alquiler a o ayudas puntuales de cuotas hipotecarias. 2. Ayudas para el pago de gastos de refuerzo estructural de edificios de viviendas Mediante la presente ayuda económica se quiere apoyar en aquellas comunidades de propietarios que tengan que hacer frente a gastos extraordinarias relacionadas con el refuerzo estructural y de rehabilitación del edificio como	Concurrencia no competitiva a	Presupuesto	
				2024	352.400,00 €
				2025	352.400,00 €
				2026	352.400,00 €

		consecuencia de una situación catastrófica e imprevisible que haya sido declarada previamente como tal.			
--	--	---	--	--	--

L) Servicio de Juventud:

Código	Departamento gestor	Líneas de Subvención	Modalidad de Concesión	Fuente de Financiación	Coste previsto anual
L.1	Juventud	Entidades juveniles, las secciones juveniles de entidades generalistas y los esplais de las parroquias de la ciudad que promueven programas, proyectos y/o actividades de interés público local para la población juvenil, que complementen y amplíen las ofertas de iniciativa pública.	Concurrencia competitiva	Presupuesto 2024	30.000,00 €
				2025	30.000,00 €
				2026	30.000,00 €

Anexo II – Fichas de las líneas subvencionables

A) Participación Ciudadana

CÓDIGO	A.1	Fomento de proyectos y actividades asociaciones vecinales
Área/Departamento de Gestión	Participación Ciudadana	
Destinatarios	Asociaciones	
Régimen de concesión	Concurrencia competitiva	
Conceptos subvencionables	Programas de información, orientación y asesoramiento a los vecinos y vecinas. Programas por promover la participación de los vecinos. Programas por promover la participación interna de las entidades. Estudios de las necesidades y potencialidades del territorio. Programas y actividades por a promover la convivencia y el civismo. Programas y actividades por a promover la interculturalidad. Promoción de la relación entre grupos vecinales Actividades de solidaridad. Actividades de colaboración con la comunidad educativa. Programas por en la igualdad de género. Actividades lúdicas y festivas. Actividades deportivas.	

	Seminarios, jornadas y debates, abiertos a toda la ciudadanía. Cursos y talleres. Actividades extraescolares por a niños y adolescentes. Actividades socioculturales (exposiciones, concursos gastronómicos, fotográficos, excursiones culturales...) Mantenimiento del contenido del local de la entidad (pintura, limpieza, reposición dematerial eléctrico o sanitario...) Actividades y eventos relacionados con cumpleaños de la AV o del barrio enpartir de los 25 años y sucesivamente, a los 30, 40 y 50. Alojamiento de portales web de entidades, su mantenimiento, dominios, trabajostécnicos por dotarlos de la funcionalidad requerida. Alojamiento, mantenimiento, dominio de la plataforma decidimos cómo a herramienta tecnológica de participación por los integrantes de las diferentes comunidades. Adquisición y adecuación de equipos y/o software por a la adaptación de la entidada la normativa en materia de protección de datos y de la administración electrónica.
Objetivos a conseguir	El objetivo de esta actuación es promocionar, dinamizar y facilitar el funcionamiento y las actuaciones de las asociaciones de vecinos destinadas a promover la participación de los vecinos y vecinas en la gestión del bien común de la ciudad.
Efectos a conseguir	Fortalecer el tejido vecinal de la ciudad
Plazo por la consecución	31 de diciembre de al año de convocatoria
Indicadores de seguimientos de evaluación	Número de solicitudes recibidas. Número de subvenciones otorgadas. Número de subvenciones denegados Total presupuesto destinado a la línea % Ejecución presupuesto
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva	

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primero trimestre de al año, de acuerdo con el que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y de los proyectos o actividades, cómo acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, las gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación.

El plazo máximo para la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria a la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima los interesados por entender como desestimadas sus solicitudes de concesión de las ayudas por silencio administrativo.

Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos a las bases.

La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará al tablero municipal, en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Badalona y en la BDNS.

Plan de financiación			
2024	40959015-9241-48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	133.000,00 €
2025	40959015-9241-48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	133.000,00 €
2026	40959015-9241-48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	133.000,00 €

CÓDIGO	A2	Promocionar y fomentar proyectos y valores socioculturales de algunacomunidad autónoma	
Área/Departamento de Gestión		Participación Ciudadana	
Destinatarios		Asociaciones y entidades culturales de la ciudad	
Régimen de concesión		Concurrencia competitiva	
Conceptos subvencionables		Proyectos y actividades socioculturales que promuevan los valoresde alguna comunidad autónoma.	

Objetivos a conseguir	Promocionar los proyectos socioculturales para fomentar los valores de alguna comunidad autónoma.
Efectos a conseguir	popular de alguna comunidad autónoma
Plazo por la consecución	31 de diciembre de al año de convocatoria

Indicadores de seguimiento de evaluación	• Número de solicitudes recibidas. • Número de subvenciones otorgadas. • Número de subvenciones denegados • Total presupuesto destinado a la línea • % Ejecución presupuesto
---	--

Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primer trimestre del año, de acuerdo con lo que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y de los proyectos o actividades, cómo acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, los gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación.

El plazo máximo por a la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde de la fecha de publicación de la convocatoria en la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima a los interesados para entender cómo a desestimadas las sus solicitudes de concesión de los ayudas por silencio administrativo.

Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos a las bases.

La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el tablero municipal, en el portal de Transparencia de el Ayuntamiento de Badalona y en la BDNS.

Plan de financiación

Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	40959015-9241-48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	12.000,00
2025	40959015-9241-48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	12.000,00
2026	40959015-9241-48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	12.000,00

CÓDIGO	A3	Programa de soporte el asociacionismo vecinal y fomento de la Participación Ciudadana
Área/Departamento de Gestión	Participación Ciudadana	
Destinatarios	Federación de Asociaciones de Vecinos de Badalona (FAVB)	
Régimen de concesión	Concesión directa	
Conceptos subvencionables	Financiación parcial de los gastos derivados de los proyectos subvencionados.	
Objetivos a conseguir	Dar soporte al asociacionismo vecinal y fomentar la Participación Ciudadana	

Efectos a conseguir	Mejorar el asociacionismo vecinal y la representación de la ciudadanía dentro la ciudad.		
Plazo por la consecución	31 de diciembre de al año de convocatoria		
Indicadores de seguimiento de evaluación	• % de logro de los objetivos vinculados a los proyectos presentado • % Ejecución presupuesto • Total presupuesto destinado a la línea		
Plan de acción por subvenciones otorgadas por concesión directa			
En el presupuesto municipal se recogerá el nombre del beneficiario y la dotación presupuestaria. Las subvenciones nominativas se formalizarán mediante un convenio, en el que se recogerá el proyecto o actividades subvencionadas, su coste y su período de ejecución, así como las obligaciones del beneficiario La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el tablero municipal, en el portal de Transparencia de el Ayuntamiento de Badalona y en la BDNS.			
Plan de financiación			
FEDERACIÓN DE ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BADALONA (FAVB)			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	40959015-9241-48906	Subvención finalista	30.000,00 €
2025	40959015-9241-48906	Subvención finalista	30.000,00 €
2026	40959015-9241-48906	Subvención finalista	30.000,00 €

CODIGO	A4	Fomentar la participación de la ciudadanía de Badalona a las tareas de Protección Civil	
Àrea/Departament Gestió		Protecció Civil	
Área/Departamento Gestión		Associació de Voluntaris/es de Protecció Civil de Badalona	
Régimen de concesión		Directa y nominativa	
Conceptos subvencionables		Gastos de manutención y desplazamientos a los servicios y actas por parte de los miembros de la Asociación de voluntarios/se de Protección Civil de Badalona que sean convocados.	
Objetivos a conseguir		Fomentar la participación ciudadana de forma regular en tareas de protección civil por medio de las asociaciones del voluntariado de protección civil, de acuerdo con el Decreto 27/2001, de 23 de enero, por el cual se aprueba el Reglamento de las asociaciones del voluntariado de protección civil de Cataluña.	
Efectos a conseguir		Fortalecer la relación del voluntariado con la intervención en la prevención en el municipio.	
Plazo por la consecución		31 de diciembre del año de la convocatoria.	
Indicadores de seguimiento de evaluación		Incremento del número de voluntarios/se de la asociación respecto el ejercicio anterior % de voluntarios/se participantes/planificados a cada acto o servicio % Ejecución presupuesto	
Plano de acción por subvenciones otorgadas mediante concesión directa			
Al presupuesto municipal se recogerá el nombre del beneficiario y la dotación presupuestaria. Las subvenciones nominativas se formalizarán mediante un convenio, en que se recogerá el proyecto o actividades subvencionadas, su coste y su periodo de ejecución, así como las obligaciones del beneficiario La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con el que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará al tablero municipal, al portal de Transparencia del Ayuntamiento de Badalona y a la *BDNS.			
Plan de financiación			
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS/SE DE PROTECCIÓN CIVIL DE BADALONA			
Exercici	Partida pressupostària	Concepte	Import
2025	32003007/1350/48908093	Subvención directa a la Asociación de voluntarios/se de	10.000,00 €

2026	32003007/1350/48908093	Subvención directa a la Asociación de voluntarios/se de	10.000,00 €
------	------------------------	---	-------------

B) Fortalecer y vertebrar la actividad educativa de la ciudad

CÓDIGO	B.1	Promoción de las actividades extraordinarias del centro docente
Área/Departamento de Gestión		Planificación Educativa
Destinatarios		- Las escuelas públicas de educación primaria, institutos de secundaria y post-obligatoria, representadas por el respectivo Consejo Escolar de Centro -qué presidencia recae en la dirección docente- o por una asociación de padres y madres (o de familias) legalmente constituida. - Las escuelas concertadas, representadas por los sedes titulares o por una asociación de padres y madres (o de familias) legalmente constituida. - La Escuela Oficial de Idiomas y los Centros y Aulas de Formación de Adultos, representados por los sedes directores/as o coordinadores/as. - Las asociaciones de madres, padres, tutores, familiares, alumnos y ex-alumnos, de las escuelas cuna municipales y hogares de niños públicas, de la escuela municipal de música, y de las escuelas municipales de educación especial.
Régimen de concesión		Subvención Concurrencia competitiva

Conceptos subvencionables

- La conmemoración de cumpleaños de la creación de un centro escolar, que número sea múltiplo de 10 o de 25.
- Celebrar el empleo de uno edificio nuevo, o reformado de forma que haya requerido el traslado de la comunidad escolar en todo o en parte.
- Los actos de homenaje hacia personas vinculadas a la comunidad escolar.
- Los intercambios y encuentros escolares donde participa una o varias escuelas de fuera del municipio y el centro badalonés solicitante de la subvención es anfitrión.
- La construcción y restauración de elementos de imaginario festivo (dragones y luciérnagas, gigantes, renacuajos, y similares) diseñados con el objetivo de que la comunidad escolar haga uso en eventos públicos, así como la formación (musical, en seguridad, etc.) de los miembros de la comparsa. Se excluye de la posible subvención el vestuario y material de la comparsa, así como las carrozas de carnaval.
- La celebración por el logro de alguno distintivo o premio, y la participación por este motivo en actos fuera del municipio.
- La muestra o difusión de alguno producto generado en la escuela o la divulgación de su experiencia pedagógica en jornadas, festivales, seminarios o actos similares que se realicen fuera del propio centro docente. Se excluye de la posible subvención toda gasto generada por la creación del producto.
- Las Ferias, encuentros organizativos por centros considerados de máxima complejidad donde participen varias escuelas y/o institutos de la zona educativa del centro organizador que tengan entre los sedes objetivos promover el trabajo en red.

Objetivos a conseguir	Contribución a el éxito educativo de los alumnos, mediante la organización de actividades que incentiven el orgullo de pertenecer al centro escolar.
Efectos a conseguir	• Incremento de el éxito educativo de los niños • Implicación de las familias a los centros escolares
Plazo por la consecución	31 de diciembre de al año de convocatoria
Indicadores de evaluación de seguimiento	• Número de solicitudes recibidas. • Número de subvenciones otorgadas. • Número de subvenciones denegados • % Ejecución presupuesto

Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva			
El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primero trimestre de al año, de acuerdo con el que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y de los proyectos o actividades, como acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, los gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación. El plazo máximo para la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima a los interesados para entender cómo a desestimadas las sus solicitudes de concesión de los ayudas por silencio administrativo Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos a las bases. La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el tablero municipal, al portal de Transparencia del Ayuntamiento de Badalona y en la BDNS.			
Plan de financiación			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	31014034/3200/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	7.000,00 €
2025	31014034/3200/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	7.000,00 €

CÓDIGO	B.2	Apertura del centro docente al sede entorno	
Área/Departamento de Gestión		Planificación Educativa	
Destinatario		Las entidades asociativas sin ánimo de lucro que realicen actividades en uno o varios centros docentes badaloneses. La entidad solicitante no debe tener, en los sedes estatutos, ninguna vinculación con la escuela ni con ninguna institución que en sea titular o en forme parte. Los institutos públicos reconocidos cómo a centros de complejidad máxima.	
Régimen de concesión		Subvención Concurrencia competitiva	
Conceptos subvencionables		Se entenderá como subvencionable la contratación de servicios profesionales; seguros; comunicaciones, transporte y mensajería; compra de material fungible y perecedero por a talleres, manualidades y actividades artísticas; material y servicios de limpieza; servicios publicitarios y edición de material gráfico, impreso y audiovisual.	
Objetivos a conseguir		El objetivo de estos programas la contribución al éxito educativo de los alumnos, mediante la organización de actividades que incentiven el orgullo de pertenecer al centro escolar, y la implicación del entorno asociativo y vecinal de la escuela en la tarea de hacer patente la importancia de la educación.	
Efectos a conseguir		• Incremento de el éxito educativo de los niños • Implicación de las familias a los centros escolares	
Plazo por la consecución		31 de diciembre de al año de convocatoria	
Indicadores de seguimiento de evaluación		• Número de solicitudes recibidas. • Número de subvenciones otorgadas. • Número de subvenciones denegados • Total presupuesto destinado a la línea • % Ejecución presupuesto	
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva			

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primero trimestre de al año, de acuerdo con el que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y de los proyectos o actividades, como acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, los gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación.

El plazo máximo para la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria a la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima los interesados por entender cómo a desestimadas las suyas solicitudes de concesión de los ayudas por silencioadministrativo.

Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos a las bases.

Plan de Financiación			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	31014034/3200/489 06	Subvenciones Convocatoria Entidades	50.000,00 €
2025	31014034/3200/489 06	Subvenciones Convocatoria Entidades	50.000,00 €
2026	31014034/3200/489 06	Subvenciones Convocatoria Entidades	50.000,00 €

CÓDIGO	B.3	Fomento de la socialización de los libros de texto y material educativo
Área/Departamento de Gestión		Planificación Educativa

Destinatarios	- Las escuelas públicas y concertadas de educación primaria, institutos de enseñanzasecundario de Badalona - Las asociaciones de padres/madres/familiares/tutores, y las suyas federaciones, que gestionen proyectos de socialización en alguno centro docente de Badalona.
Régimen de concesión	Concurrencia competitiva

Conceptos subvencionables	Gasto realizada en libros y material cuál amortización teórica sea anual, así como la gestión, formación y asesoramiento sobre el proyecto (los conceptos subvencionables se detallarán de forma más concreta a las Bases de la convocatoria)
Objetivos a conseguir	El objetivo prioritario de este programa de subvenciones es procurar a las familias uno ahorro económico que de rebote comporte la reducción de el absentismo escolar, estimule la participación de las familias en la comunidad escolar, propicie el éxito escolar de el alumnado, palie situaciones económicas y sociales desfavorecidas, y reduzca el derroche de recursos.
Efectos a conseguir	- Evitar que ninguna alumno se quede sin libros de texto por razones socioeconómicas. - Reducir el desperdicio de recursos.
Plazo por la consecución	31 de diciembre de al año de convocatoria
Indicadores de seguimiento de evaluación	- Número de solicitudes recibidas. - Número de subvenciones otorgadas. - Número de subvenciones denegados - Total presupuesto destinado a la línea % Ejecución presupuesto

Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primero trimestre de al año, de acuerdo con el que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y de los proyectos o actividades, como acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, los gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación.

El plazo máximo para la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria a la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima los interesados por entender como desestimadas sus solicitudes de concesión de las ayudas por silencio administrativo.

Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos a las bases.

Plan de financiación

Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	31014034/3204/48 906	Socialización libros	125.000,00
2025	31014034/3204/48 906	Socialización libros	125.000,00
2026	31014034/3204/48 906	Socialización libros	125.000,00

CÓDIGO	B.4	Promoción de la oferta de ocio educativo a la ciudad
Área/Departamento de Gestión		Educación/Planificación Educativa

Destinatarios	.Ass. Casales de los niños .Fundación Pere Closa .Asociación La Rollo .Fundación Carlos Blanch .Fundación Privada Ateneo Santo Roque .ISOM, SCCL .Fundación Privada La Salud Alta .Fundación Privada SIQUE
Régimen de concesión	Concesión nominativa

Conceptos subvencionables	.Contratación de servicios profesionales. .Formación y honorarios profesionales de educadores/ monitores/ mediadores y perfiles profesionales similares. .Seguros, transportes, mensajería, y material fungible.
Objetivos a conseguir	Favorecer la cohesión social y el acceso al ocio educativo y sociocultural de los niños de la ciudad
Efectos a conseguir	Ofrecer a la ciudadanía badalonesa un ocio educativo y sociocultural estable, accesible y de calidad
Plazo por la consecución	Anual
Indicadores de seguimiento de evaluación	.% de consecución de los objetivos vinculados a los proyectos presentado .% Ejecución presupuesto .Total presupuesto destinado en la línea
Plan de acción por subvenciones otorgadas por concesión directa	

En el presupuesto municipal se recogerá el nombre del beneficiario y la dotación presupuestaria.

Las subvenciones nominativas se formalizarán mediante uno convenio, en qué se recogerá el proyecto o actividades subvencionadas, su coste y su período de ejecución, así como las obligaciones del beneficiario

La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará al tablero municipal, al portal de Transparencia de el Ayuntamiento de Badalona y a la BDNS.

Plan de financiación:

Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe (€)
ASOCIACIÓN CASEALES DE LOS NIÑOS EN LA ACCIÓN SOCIAL A LOS BARRIOS			
2024	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	57.960,00 €
2025	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	59.409,00 €
2026	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	60.894,23 €
FUNDACIÓN PERE CLOSA			
2024	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	38.295,00 €
2025	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	39.252,38 €
2026	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	40.233,68 €
ASOCIACIÓN LA ROTLLANA			
2024	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	126.270,00 €
2025	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	129.426,75 €
2026	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	129.426,75 €

FUNDACIÓN CARLOS BLANCH				
2024	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	72.450,00 €	
2025	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	74.261,25 €	
2026	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	76.117,78 €	
FUNDACIÓN PRIVADA ATENEO DE SANT ROC				
2024	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	10.350,00 €	
2025	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	10.608,75 €	
2026	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	10.873,97 €	
ISOM, SCCL – Pla Educatiu Entorn				
2024	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	160.839,00 €	
2025	La prevista en el presupuesto	Subvención finalista	164.859,98 €	
2026	La prevista en presupuesto	Subvención finalista	168.981,47 €	
FUNDACIÓN PRIVADA LA SALUD ALTA				
2024	La prevista en	Subvención finalista	28.980,00 €	

	presupuest o			
2025	La prevista en presupuest o	Subvención finalista	29.704,50 €	
2026	La prevista en presupuest o	Subvención finalista	30.447,11 €	
FUNDACIÓN PRIVADA SIQUE				
2024	La prevista al presupuesto	Subvención finalista	62.100,00 €	
2025	La prevista al presupuesto	Subvención finalista	63.652,50 €	
2026	La prevista al presupuesto	Subvención finalista	65.243,81 €	

CÓDIGO	B.5	Acompañamiento de niños vulnerables en la incorporación
Área/Departamento de Ges		Educación/Planificación Educativa
Destinatarios		Entidades asociativas sin afán de lucro que acompañan familias vulnerables, con pocas oportunidades sociales, en la incorporación al sistema educativo en I3 (primer curso del segundo ciclo de educación infantil), en el no abandono, y en el tráfico de la educación primaria a la secundaria.
Régimen de concesión		Subvención nominativa
Conceptos subvencionables		.Contratación de servicios profesionales. .Honorarios profesionales de educadores/ monitores/ mediadores y perfiles profesionales similares; .Seguros, transportes, mensajería, y material fungible.
Objetivos a conseguir		Promover la implicación de las familias en la escolarización de los hijos, procurando la preinscripción y matrícula en I3 (primer curso del segundo ciclo de educación infantil) y primero de secundaria. Reducir el abandono escolar.

Efectos a conseguir		.Reducción de la tasa de abandono de los niños vulnerables. .Incremento de el éxito educativo de los niños vulnerables.	
Plazo	por	lacon	Anual
Indicadores		deseg	.Número de subvenciones otorgadas. .Total presupuesto destinado a la línea . % Ejecución presupuesto
Plan de acción por subvenciones nominativas: En el presupuesto municipal se recogerá el nombre del beneficiario y la dotación presupuestaria. Las subvenciones nominativas se formalizarán mediante uno convenio, en qué se recogerá el proyecto o actividades subvencionadas, el sede coste y el sede período de ejecución, así cómo las obligaciones del beneficiario La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el tablero municipal, en portal de Transparencia del Ayuntamiento de Badalona y en la BDNS.			
Plan de financiación			
FUNDACIÓN PERE CLOSA			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	La prevista al presupuesto	Subvención finalista	18.630,00 €
2025	La prevista al presupuesto	Subvención finalista	19.095,75 €
2026	La prevista al presupuesto	Subvención finalista	19.573,14 €

CÓDIGO	B6	APOYO AL ALUMNADO CON NECESIDADES educativas especiales *NEE (A) en los casales de verano
Area/Departamento de Gestión	Planificación Educativa	
Destinatarios	Asociaciones de Familias de Alumnas (*AFA) de los centros públicos de educación infantil y primaria de Badalona que organicen casales de verano.	
Régimen de concesión	Subvención Nominativa	
Conceptos subvencionables	La contratación de servicios de apoyo extraordinario necesarios por la inclusión a los casales de verano, de participantes con necesidades Necesitado Educativas Especiales (*NEE A).	
Objetivos a conseguir	Favorecer la inclusión y el acceso al ocio educativo y sociocultural de los niños de la ciudad con Necesidad Educativas Especiales A (*NEE A) .	
Efectos a conseguir	Ofrecer a la ciudadanía badalonesa un ocio educativo y sociocultural estable, accesible y de calidad. Conseguir que los Casales de verano de las escuelas públicas sean inclusivos	
Plazo por la consecución	Anual	
Indicadores de seguimiento de evaluación	.% de logro de los objetivos vinculados a los proyectos presentados .% Ejecución presupuesto .Total presupuesto destinado a la línea	
Plano de acción por subvenciones nominativas: En el presupuesto municipal se recogerá el nombre del beneficiario y la dotación presupuestaria. Las subvenciones nominativas se formalizarán mediante un convenio, en que se recogerá el proyecto o actividades subvencionadas, su coste y su periodo de ejecución, así como las obligaciones del beneficiario La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con el que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará al tablero municipal, al portal de Transparencia del Ayuntamiento de Badalona y a la *BDNS.		

Plan de financiación:

Subvenciones nominativas: El crédito total presupuestario para atender este eje se establece en 80.000,00€.

C) Fortalecer y Vertebrar la actividad cultural de la ciudad

CÓDIGO	C.1	Promocionar el acceso a la cultura y fomentar la cultura popular y tradicional
Área/Departamento de Gestión		Acción Cultural
Destinatarios		Asociaciones y entidades culturales de la ciudad
Régimen de concesión		Concurrencia competitiva
Conceptos subvencionables		Proyectos y actividades culturales que promuevan la difusión de las artes plásticas, artes escénicas, musicales, literarias, y de cultura popular, que no se desarrollen en el marco del calendario festivo anual .
Objetivos a conseguir		• Apoyar los proyectos y actividades culturales que realicen las entidades culturales de la nuestra ciudad. • Favorecer la promoción de la cultura potenciando los valores de cohesión, participación, inclusión, diversidad cultural en clave de ciudad. • Fomentar la programación de entidades que desarrollan actividades de cultura popular y tradicional a la ciudad.
Efectos a conseguir		• Ampliar la oferta cultural diversa y de calidad a la ciudad. • Incrementar el conocimiento de la cultura popular y tradicional a la ciudad
Plazo por la consecución		31 de diciembre de al año de convocatoria
Indicadores de seguimiento de evaluación		• Número de solicitudes recibidas. • Número de subvenciones otorgadas. • Número de subvenciones denegados • Total presupuesto destinado a la línea • % Ejecución presupuesto

Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primer trimestre de al año, de acuerdo con el que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y de los proyectos o actividades, cómo acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, los gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación.

El plazo máximo para la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima a los interesados para entender como desestimadas sus solicitudes de concesión de los ayudas por silencio administrativo

Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos a las bases.

La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el tablero municipal, en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Badalona y en la BDNS.

Plan de financiación

Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	31220049/3347/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	80.000'00 €
2025	31220049/3347/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	90.000'00 €
2026	31220049/3347/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	100.000'00 €

CÓDIGO	C.2	Ciclo Festivo Anual
Área/Departamento de Gestión		Servicio de Cultura
Destinatarios		Entidades culturales que participan en las Fiestas de Mayo
Régimen de concesión		Concurrencia no competitiva
Conceptos subvencionables		Actividades culturales que se realicen en el marco de las Fiestas de Mayo

Objetivos a conseguir	Promover el conocimiento de las Fiestas de Mayo coma parte del conjunto de tradiciones y fiestas. Fomentar el interés por el patrimonio inmaterial badalonés. Poner en valor la tradición badalonesa cómo a signode identidad festiva. Fomentar el conocimiento de los símbolos y rituales festivos en torno a los cuales se estructura el calendario festivolocal. Dar a conocer el paisaje visual y sonoro badalonésen los momentos de la Fiesta. Vivenciar la Fiesta cómo a cohesionadora social.		
Efectos a conseguir	Realización de las Fiestas de Mayo de Badalona de modo participativa en colaboración con las entidades de cultura tradicional de la ciudad.		
Plazo por la consecución	Anual		
Indicadores de seguimiento de evaluación	Informe Técnico		
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia No competitiva			
Las entidades deben presentar un proyecto de las actividades a realizar durante sus intervenciones a lo largo del calendario del Ciclo Festivo anual de Badalona, cumplimentar los formularios correspondientes y realizar la solicitud por los canales establecidos por el Ayuntamiento mediante la Sede electrónica.			
Plan de financiación			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	La prevista al presupuesto	ORFEÓN BADALONÍ	8.894,00
2024	La prevista al presupuesto	SOCIEDAD CULTURAL LA OLIVADEBADALONA	3.314,00
2024	La prevista al presupuesto	COLLA DE GIGANTEROS DE BADALONA	38.000,00
2024	La prevista al presupuesto	CASTILLERO DE BADALONA	10.185,00
2024	La prevista al presupuesto	COFRADÍA DE SAN ANASTASIS	7.200,00
2024	La prevista al presupuesto	BADALONA SARDANISTA	2.950,00

2024	La prevista al presupuesto	MIQUELES DE BADALONA COLLA	7.345,00
2024	La prevista al presupuesto	BADALONA BESTIAS DE FUEGO	42.000,00
2024	La prevista al presupuesto	ASOCIACIÓN DIABLES DE BADALONA	37.405,00
2024	La prevista al presupuesto	ASOCIACIÓN DIABLES BUFONESDEL FUEGO	13.850,00
2024	La prevista al presupuesto	DIABLOS KAPAOLTIS	14.500,00
2024	La prevista al presupuesto	ASOCIACIÓN DE ALFOMBRAS DEARRIBA DE LA VILLA DE BADALONA	1.432,00
2024	La prevista al presupuesto	ASOCIACIÓN DE MULASERES DEBDN	6.542,00
2024	La prevista al presupuesto	ASOCIACIÓN DE PUNTAIRES DEBDN MONTSERRAT NIUBÓN	2.500,00
2024	La prevista al presupuesto	PASADA DE SANTO ANTONIO ABAD	10.000,00
2024	La prevista al presupuesto	HERMANDAD SANTÍSIMO CRISTO REDENTOR Y NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	10.000,00

Ejercicio	La prevista al presupuesto	Concepto	Importe
2025	La prevista al presupuesto	ORFEO BADALONÍ	11.000
2025	La prevista al presupuesto	SOCIEDAD CULTUAL LA OLIVA DEBDN	3.697,00
2025	La prevista al presupuesto	COLLA DE GIGANTERES DEBADALONA	39.500,00
2025	La prevista al presupuesto	CASTILLERO DE BADALONA	11.185,00
2025	La prevista al presupuesto	COFRADÍA DE SAN ANASTASIS	7.200,00
2025	La prevista al presupuesto	BADALONA SARDANISTA	3.500,00
2025	La prevista al presupuesto	MIQUELETES DE BDN COLLATRABUCAIRE	9.160,00
2025	La prevista al presupuesto	BADALONA BESTIAS DE FUEGO	43.000,00
2025	La prevista al presupuesto	ASOCIACIÓN DIABLES DE BADALONA	42.000,00
2025	La prevista al presupuesto	ASOCIACIÓN DIABLES BUFONESDEL FUEGO	15.000,00
2025	La prevista al presupuesto	DIABLOS KAPAOLTIS	16.500,00
2025	La prevista al presupuesto	ASOCIACIÓN DE ALFOMBRAS DEARRIBA DE LA VILLA DE BADALONA	3.655,00
2025	La prevista al presupuesto	ASOCIACIÓN DE MULASERES DE BDN	7.000,00
2025	La prevista al presupuesto	ASOCIACIÓN DE PUNTAIRES DE BDN MONTSERRAT NIUBÓN	2.900,00
2025	La prevista al presupuesto	PASADA DE SANTO ANTONIO ABAD	12.500,00
2025	La prevista al presupuesto	HERMANDAD SANTÍSIMO CRISTO REDENTOR Y NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	12.500,00
2025	TOTAL		240.297,00
Ejercicio		Concepto	Importe
2026		ORFEÓN BADALONÍ	11.000
2026		SOCIEDAD CULTUAL LA OLIVA DE BDN	3.697,00
2026		COLLA DE GIGANTEROS DE BADALONA	39.500,00
2026		CASTILLERO DE BADALONA	11.185,00

2026		COFRADÍA DE SAN ANASTASIS	7.200,00
2026		BADALONA SARDANISTA	3.500,00
2026		MIQUELETES DE BDN COLLA TRABUCAIRE	9.160,00
2026		BADALONA BESTIAS DE FUEGO	43.000,00
2026		ASOCIACIÓN DIABLOS DE BADALONA	42.000,00
2026		ASOCIACIÓN DIABLOS BUFONES DEL FUEGO	15.00,00
2026		DIABLOS KPAOLTIS	16.500,00
2026		ASOCIACIÓN DE ALFOMBRAS DE ARRIBA DE LAVILLA DE BADALONA	3.655,00
2026		ASOCIACIÓN DE MULASEROS DE BDN	7.000,00
2026		ASOCIACIÓN DE PUNTAIRES DE BDN MONTSERRAT NIUBÓN	2.900,00
2026		PASADA DE SANTO ANTONIO ABAD	12.500,00
2026		HERMANDAD SANTÍSIMO CRISTO REDENTOR Y NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	12.500,00
2006	TOTAL		246.297,00

D) Promoción de el deporte cómo a elemento de cohesión social y formativo

CÓDIGO	D1	D.1
Área/Departamento de Gestión		Deportes
Destinatarios		Entidades, asociaciones y clubes que realizan actividades deportivas
Régimen de concesión		<u>Concurrencia competitiva:</u> Entidades que promuevan el deporte como elemento cohesionador
		<u>Nominalistas</u>

Conceptos subvencionables	• CF SEAGULL • BADALONA DRAGONES • CONSEJO DEPORTIVO • FUNDACIÓN FÚTBOL BADALONA • ASOCIACIÓN VIUTEA • BADALONA BALONCESTO CLUB • CLUB MARISTAS ADEMAR • ASOCIACIÓN DEPORTIVA BADALONÉS • ASOCIACIÓN DEPORTIVA MINGUELLA • CIRCULO CATÓLICO BADALONA • ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESCOLAR COLEGIO CULTURAL • ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTO ANDREU • ASOCIACIÓN BALONCESTO BADALONA • CB SAN JOSÉ • ASOCIACIÓN DEPORTIVA DOSA • AGRUPACIÓN DEPORTIVA RONDA
	<u>Becas por deportistas:</u> Deportistas de la ciudad de Badalona que hayan de participar en competiciones deportivas en el ámbito autonómico, nacional e internacional
	• Subvención concurrencia competitiva • Subvenciones nominativas • Becas • Contratación de servicios profesionales. • Gasto relacionado con la actividad deportiva portada a cabo • Seguros, transportes, mensajería, y • material fungible deportivo.
Efectos a conseguir	El incremento de la práctica deportiva a la ciudad y la promoción de los valores de el deporte como a medio cohesionador
Plazo por la consecución	31 de diciembre de al año de convocatoria
	<u>Concurrencia competitiva</u> • Número de solicitudes recibidas. • Número de subvenciones otorgadas. • Número de subvenciones denegados • Total presupuesto destinado a la línea • % Ejecución presupuesto

Indicadores de seguimiento de evaluación	<u>Nominativas</u> • % de logro de objetivos vinculados a los proyectos recogidos en convenio • Total presupuesto destinado a la línea • % ejecución presupuesto <u>Becas</u> • deportistas de Badalona • participantes en competiciones de el ámbito autonómico, nacional y internacional
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva	
El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primero trimestre de al año, de acuerdo con el que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y de los proyectos o actividades, cómo acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, las gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación. El plazo máximo para la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria a la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima los interesados por entender como desestimadas sus solicitudes de concesión de las ayudas por silencio administrativo. Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos a las bases. La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con el que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará al tablero municipal, al portal de Transparencia de el Ayuntamiento de Badalona y a la BDNS.	
<u>Plan de acción por a subvenciones nominativas</u> En el presupuesto municipal se recogerá el nombre del beneficiario y la dotación presupuestaria. Las subvenciones nominativas se formalizarán mediante un convenio, en el que se recogerá el proyecto o actividades subvencionadas, el sede coste y el sede período de ejecución, así cómo las obligaciones del beneficiario. La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el tablero municipal, al portal de Transparencia de el Ayuntamiento de Badalonai en la BDNS. <u>Plan de acción por Becas a deportistas</u> El procedimiento de concesión de estos ayudas se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente.	

Ayudas en materia de deportes que dará el Ayuntamiento Badalona a aquellas personas deportistas individuales de la ciudad de nivel alto que participen en competiciones oficiales.

La finalidad es potenciar la práctica deportiva de competición y, en concreto, colaborar en los gastos de desplazamiento para entrenar y participar en campeonatos de deportistas locales que destacan en las sus especialidades (a nivel autonómico, nacional y/o internacional que acrediten la participación en pruebas oficiales.

Plan de financiación			
Subvenciones Concurrencia competitiva			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	165.000,00 €
2025	11121058-3411-48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	165.000,00 €
2026	11121058-3411-48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	165.000,00 €

Subvenciones nominativas			
CF SEAGULL			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48908059	Subvención finalista	100,000,00 €
2025	11121058-3411-48908059	Subvención finalista	100,000,00 €
2026	11121058-3411-48908059	Subvención finalista	100,000,00 €

ASOCIACIÓN FÚTBOL AMERICANO BADALONA DRACS			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48908060	Subvención finalista	45.000,00 €
2025	11121058-3411-48908060	Subvención finalista	45.000,00 €
2026	11121058-3411-48908060	Subvención finalista	45.000,00 €

CONSEJO DEPORTIVO BARCELONÉS NORTE			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48908047	Subvención finalista	35.000,00 €
2025	11121058-3411-48908047	Subvención finalista	35.000,00 €
2026	11121058-3411-48908047	Subvención finalista	35.000,00 €

FUNDACIÓN FÚTBOL BADALONA			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48955	Subvención finalista	200.000,00 €
2025	11121058-3411-48955	Subvención finalista	200.000,00 €
2026	11121058-3411-48955	Subvención finalista	200.000,00 €

ASOCIACIÓN VUITEA			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	pendiente creación de partida	Subvención finalista	10.000,00 €
2025	pendiente creación de partida	Subvención finalista	10.000,00 €
2026	pendiente creación de partida	Subvención finalista	10.000,00 €

FUNDACIÓ JOVENTUT			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48908131	Subvención finalista	500.000,00 €
2025	11121058-3411-48908131	Subvención finalista	500.000,00 €
2026	11121058-3411-48908131	Subvención finalista	500.000,00 €

TENIS CLUB BADALONA			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48908130	Subvenció finalista	20.000,00 €
2025	11121058-3411-48908130	Subvenció finalista	20.000,00 €
2026	11121058-3411-48908130	Subvenció finalista	20.000,00 €

CLUB FUTBOL SISTRELLS			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058/3411/48908063	Subvenció finalista	12.000,00 €
2025	11121058/3411/48908063	Subvenció finalista	12.000,00 €
2026	11121058/3411/48908063	Subvenció finalista	12.000,00 €

BADALONA BALONCESTO BASE (formato por 11 equipos de baloncesto de la ciudad):			
• Club Maristas Ademar • AD Badalones • Badalones Baloncesto Club • AD Minguella • Circol Católico de Badalona • AD Colegio Cultural • AD Santo Andrés • Asociación Baloncesto Badalona • Club Baloncesto Santo José • AD Dosa • Agrupación Deportiva Ronda Llefia			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11121058-3411-48906	Subvención finalista	160.000 €
2025	11121058-3411-48906	Subvención finalista	160.000 €
2026	11121058-3411-48906	Subvención finalista	160.000 €

FUTBOL CLUB LEVANTE BADALONA			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2025	11121058-3411- 48908133	Subvenció Finalista	350.000,00 €
2026	11121058-3411-48908133	Subvenció Finalista	350.000,00 €

ATRES ADVERTISING SLJ			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2025	11121058-3411-48947909	Subvenció finalista	16.335,00 €
2026	11121058-3411-48947909	Subvenció finalista	16.335,00 €

E) Convivencia

CÓDIGO	E.1	Promoción de la convivencia y el civismo
Área/Departamento de Gestión		Convivencia y Mediación
Destinatarios		Entidades y asociaciones que fomenten la convivencia elcivismo
Régimen de concesión		Concurrencia competitiva
Conceptos subvencionables		Proyectos y actividades por a promover la convivenciay el civismo desarrolladas a Badalona.
Objetivos a conseguir		Fortalecer y favorecer la cohesión social de la ciudad mediante la promoción de la convivencia y el civismo
Efectos a conseguir		Una ciudad más cohesionada y cívica en la que se favorezca la convivencia
Plazo por la consecución		31 de diciembre de al año de convocatoria
Indicadores de seguimiento de evaluación		- Número de solicitudes recibidas. - Número de subvenciones otorgadas. - Número de subvenciones denegados - Total presupuesto destinado a la línea - % Ejecución presupuesto
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva		

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primer trimestre del año, de acuerdo con lo que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y de los proyectos o actividades, cómo acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, los gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación.

El plazo máximo para la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria a la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima los interesados por entender como desestimadas sus solicitudes de concesión de las ayudas por silencio administrativo.

Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos a las bases.

La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el tablero municipal, en el portal de Transparencia de el Ayuntamiento de Badalona y en la BDNS.

Plan de financiación			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	31869087/3271/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	67.000,00 €
2025	31869087/3271/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	67.000,00 €
2026	31869087/3271/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	67.000,00 €

F) Garantizar los derechos básicos de las personas favoreciendo la igualdad de trato y lano discriminación

F.1 Feminismos:

CÓDIGO	F.1	Promoción de la equidad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato yno discriminación de personas LGTBI y el empoderamiento de las mujeres
Área/Departamento de Gestión		Servicio de Políticas de Igualdad

Destinatarios	Asociaciones y entidades LGTBI Asociaciones y entidades de mujeres
Régimen de concesión	Concurrencia no competitiva
Conceptos subvencionables	• Programas de información, atención y asesoramiento a las mujeres y las personas LGTBIQ+ • Actividades de formación y sensibilización sobre perspectiva de género y/o derechos de las mujeres y personas LGTBIQ+ • Actividades en colaboración con la red educativa y social de la ciudad entorno la coeducación • Proyectos y/o actividades de promoción de la participación de las mujeres, de fortalecimiento de las redes de mujeres y/o de la dinamización de espacios de soporte entre mujeres. • Proyectos para promover la participación interna a las entidades. • Actividades de promoción de los derechos de las mujeres y personas LGTBIQ+ y/o la historia de las Mujeres. • Proyectos de mejora de la inclusión social de las mujeres LGTBIQ+ y las mujeres en los diferentes ámbitos y en los varios ciclos de la vida. • Proyectos/actividades de prevención de la homofobia, la bifobia, la lesbofobia y la transfobia.
Objetivos a conseguir	• Sensibilizar a la ciudadanía sobre las relaciones de género, la diversidad de identidades de género y de sexo, y todas las formas de discriminación de género en los diferentes ámbitos. • Fortalecer las redes de mujeres y las suyas capacidades y competencias, cómo a espacios de encuentro y de incidencia social y articulación de la vida de las mujeres de la ciudad en los diferentes ámbitos. • Desarrollar y garantizar los derechos de las mujeres y de las personas LGTBIQ+. • Evitar situaciones de discriminación y violencia ninguna a las mujeres y ninguna a las personas LGTBIQ+

	• Diseñar estrategias colectivas que mejoren el disfrute de de la vida por parte de las mujeres y de las personas LGTBIQ+ en los distintos momentos de los ciclos de la vida.
--	---

Efectos a conseguir	• Mejorar la calidad de vida de las personas LGTBI • Mejorar la cohesión social del territorio. • Sensibilizar a la sociedad sobre la situación de los colectivos en riesgo de exclusión social. • Contribuir a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres
Plazo por la consecución	ANUAL
Indicadores de seguimiento de evaluación	• Número de solicitudes recibidas. • Número de subvenciones otorgadas. • Número de subvenciones denegados • Total presupuesto destinado a la línea • % Ejecución presupuesto
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva	

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primer trimestre del año, de acuerdo con lo que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y de los proyectos o actividades, cómo acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, los gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación.

El plazo máximo para la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria a la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima los interesados por entender como desestimadas sus solicitudes de concesión de las ayudas por silencio administrativo

Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos a las bases.

La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará al tablero municipal, al portal de Transparencia de el Ayuntamiento de Badalona y en la BDNS.

Plan de financiación			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	10051000-231005-48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	30.000,00 €
2025	10051000-231005-48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	30.000,00 €
2026	10051000-231005-48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	30.000,00 €

F.2. GENTE MAYOR:

F) Garantizar los derechos básicos de las personas favoreciendo la igualdad de trato y la no discriminación

CÓDIGO	F.2	Promocionar las relaciones sociales y la plena participación en la vida comunitaria de la gente mayor desde la vertiente socio-cultural
Área/Departamento de Gestión		Personas Mayores y Envejecimiento Activo
Destinatarios		Asociaciones que conforman los centros de personas mayores o entidades conformadas por personas mayores que desarrollan su actividad con sede principal en Badalona.

Régimen de concesión	Concurrencia no competitiva
Conceptos subvencionables	- Acciones/Proyectos que promuevan y/o desarrollen el conocimiento del entorno y el enriquecimiento cultural. - Acciones/Proyectos que promuevan y/o desarrollen la formación y la información a partir de los 65 años. - Acciones/Proyectos que promuevan y/o desarrollen las relaciones intergeneracionales entre las personas mayores y otros grupos de edad, especialmente infancia, adolescencia y juventud. - Acciones/proyectos que promuevan y/o desarrollen la memoria histórica de las Fiestas Tradicionales marcadas en el calendario. - Acciones/Proyectos que promuevan y/o desarrollen la interrelación y el trabajo en red entre los centros de mayores del municipio y entidades formadas por personas mayores, así como la participación de las personas mayores en la vida comunitaria y colectiva. - Acciones/Proyectos que promuevan específicamente el bienestar físico, social y emocional de las personas mayores, adecuado a sus necesidades. - Todas las acciones y proyectos que implican conceptos subvencionables deben enmarcarse dentro de la vertiente comunitaria socio-cultural, descartando las acciones atencionales y asistenciales, propias de otras líneas de subvención diferentes al Area/Departamento de Gestión que nos ocupa.
Objetivos a conseguir	- Apoyar las actividades socio-culturales que organizan las asociaciones y entidades de gente mayor de Badalona desde la vertiente comunitaria y dirigidas al colectivo de personas mayores.
Efectos a conseguir	Una ciudad integradora donde los mayores tengan una participación activa dentro de la vida comunitaria de la ciudad.
Plazo por la consecución	Anual
Indicadores de seguimiento de evaluación	— Número de solicitudes recibidas — Número de ayudas otorgadas — Número de ayudas denegadas — Todo presupuesto destinado a la línea — % Ejecución del presupuesto

Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva			
El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primer trimestre del año, de acuerdo con lo que establecen la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y proyectos o actividades, como acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, los gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación. El plazo máximo para la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima a los interesados para entender como desestimadas sus solicitudes de concesión de las ayudas por silencio administrativo. Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las bases. La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el tablón municipal, en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Badalona y en la BDNS.			
Plan de financiación			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11348130/231006/48906	Casales de Personas Mayores	30.000,00 €

G) Salud

CÓDIGO	G.1	Promoción de la salud
Área/Departamento de Gestión		Salud
Destinatarios		Entidades que trabajen en el ámbito social de salud
Régimen de concesión		Concurrencia competitiva

Conceptos subvencionables	• Sensibilización, información, dinamización y formación, para promover y facilitar la adquisición de conductos y hábitos de vida saludables prioritariamente en los campos de la actividad física y la alimentación saludable, la salud sexual, afectiva y reproductiva, la salud mental y emocional, la higiene y el autocuidado en las diferentes ámbitos . • Sensibilización, información, dinamización y educación por la prevención de problemas de salud, las adicciones y la reducción de riesgos relacionados con los estilos de vida y las desigualdades en salud. • Apoyo a la atención biopsicosocial, acompañamiento, asesoramiento y apoyo mutuo a personas y familias con problemas de salud, prioritariamente, enfermedades crónicas y/o de larga duración, hereditarias, oncológicas o con problemas de salud que generen dependencia y riesgo de exclusión social. • Formación y capacitación por promover la autonomía, las capacidades y calidad de vida de las personas afectadas por enfermedades y sus familias para reducir las desigualdades en salud generadas por los sedes determinantes sociales, familiares y educativos. • Promoción del conocimiento sobre enfermedades, su prevención y generadores de redes de voluntariado y soporte mutuo.
---	--

	• La promoción de la salud y la salud comunitaria, la protección de la salud y prevención de la enfermedad, en cualquier ámbito o colectivo ciudadano, con el objetivo de fomentar los hábitos saludables y mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas. • El soporte, acompañamiento y atención biopsicosocial a las personas y/o a las suyas familias afectadas por enfermedades crónicas, de larga duración, oncológicas, degenerativas, adicciones y/o generadoras de dependencia. • El soporte, acompañamiento y atención biopsicosocial a las personas ya sus familias con diversidad y/o discapacidad psíquica, física,
--	--

Objetivos a conseguir	sensorial y orgánica. • La promoción del trabajo comunitario, el trabajo en red y la ayuda mutua orientado a promover la participación ciudadana y de los activos de salud de la comunidad como a generadores de salud y autocuidado.
Efectos a conseguir	Conseguir una ciudad saludable. Mejorar la calidad de vida de las personas y familias con problemas de salud.
Plazo por la consecución	31 de diciembre de al año de la convocatoria
Indicadores de seguimiento de evaluación	• Número de solicitudes recibidas. • Número de ayudas otorgados. • Número de ayudas denegados • Total presupuesto destinado a la línea • % Ejecución presupuesto

Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primero trimestre de al año, de acuerdo con el que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y de los proyectos o actividades, cómo acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, las gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación.

El plazo máximo para la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria a la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima los interesados por entender como desestimadas sus solicitudes de concesión de las ayudas por silencio administrativo

Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos a las bases.

La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con el que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará al tablero municipal, en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Badalona y en la BDNS.

Plan de financiación

Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	41937117/3110/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	85.000,00 €
2025	41937117/3110/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	85.000,00 €
2026	41937117/3110/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	85.000,00 €

CÓDIGO	G.2	Promoción del bienestar y de la tenencia responsable de los animales de compañía
Área/Departamento de Gestión		Salud
Destinatarios		Entidades sin ánimo de lucro que trabajan en la defensa de los derechos y del bienestar de los animales y la tenencia responsable de los animales de compañía.

Régimen de concesión	Concurrencia competitiva
Conceptos subvencionables	• Sensibilización y formación sobre los derechos de los animales y la tenencia responsable de los animales de compañía. • Prevención y detección precoz de los malos tratos de los animales. • Promoción de la cuidado, atención veterinaria y mejora del bienestar de los animales de compañía. • Promoción de la adopción y de las redes de voluntariado. • Colaboración en la gestión de las colonias urbanas de gatos de Badalona.

Objetivos a conseguir	La promoción del bienestar de los animales de compañía y el fomento de una tenencia responsable y favorecedora del civismo y la convivencia
Efectos a conseguir	Una ciudadanía conocedora de los derechos de los animales y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
Plazo por la consecución	31 de diciembre de al año de la convocatoria
Indicadores de seguimiento de evaluación	• Número de solicitudes recibidas. • Número de ayudas otorgadas. • Número de ayudas denegadas • Total presupuesto destinado a la línea • % Ejecución presupuesto
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva	

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primer trimestre del año, de acuerdo con lo que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y de los proyectos o actividades, cómo acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, los gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación.

El plazo máximo para la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima los interesados por entender como desestimadas sus solicitudes de concesión de las ayudas por silencio administrativo.

Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos a las bases.

La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con el que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el tablero municipal, en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Badalona y en la BDNS.

Plan de financiación

Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	41937117/3110/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	60.000,00 €
2025	41937117/3110/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	60.000,00 €
2026	41937117/3110/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	60.000,00 €

H) Potenciar el desarrollo económico mediante la promoción comercial, empresarial y turística de la ciudad

CÓDIGO	H.1	Promoción del comercio local
Área/Departamento de Gestión		Servicio de Comercio y Consumo / Departamento de Comercio
Destinatarios		Asociaciones de comerciantes sin ánimo de lucro
Régimen de concesión		Concurrencia competitiva

Conceptos subvencionables	— Campañas y acciones destinadas a la fidelización de clientes. — Campañas o acciones destinadas a fomentar la ciudad de Badalona como marca de ciudad con un amplio tejido comercial y fomentar esta imagen. — Implementación de WEBS corporativas o la implantación de plataformas por a la venta en línea y servicio a domicilio. — Campañas o acciones dirigidas al fomento del consumo responsable, del consumo de productos de proximidad o kilómetro cero, de ahorro de energía y eficiencia energética, de responsabilidad social a los comercios, informativas sobre los derechos de los consumidores y que fomenten y promuevan el servicio de mediación y arbitraje del Departamento de Consumo de el Ayuntamiento de Badalona. — Acciones que fomenten la comunicación entre las entidades de comerciantes, la promoción de redes colaborativas, la generación de conocimiento mutuo y la difusión de iniciativas innovadoras o de buenas prácticas en materia de dinamización comercial.
---------------------------	---

	Promover un tejido comercial dinámico y consolidado en la ciudad, fomentando actividades que dinamicen el comercio urbano de proximidad, que promuevan el asociacionismo comercial impulsando la mejora competitiva del comercio de la ciudad, que promocionen la comercialización de productos ecológicos o de comercio justo, de consumo de productos de proximidad o kilómetro cero, campañas de responsabilidad social a los comercios y que hagan acciones para fomentar el ahorro de energía, de eficiencia energética, de gestión de residuos, gestión medioambiental, la movilidad sostenible de mercancías, trabajadores y clientes, atención a las personas con necesidades especiales.

Objetivos a conseguir	
Efectos a conseguir	Una ciudad con una oferta comercial diversa y de calidad.
Plazo por la consecución	31 de diciembre de al año de la convocatoria

Indicadores de seguimiento	Número de solicitudes recibidas
	Número de ayudas otorgadas.
	Número de ayudas denegadas
	Total Presupuesto destinado a la línea

Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primero trimestre de al año, de acuerdo con el que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y de los proyectos o actividades, cómo acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, las gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación.

El plazo máximo para la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria a la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima los interesados por entender como desestimadas sus solicitudes de concesión de las ayudas por silencio administrativo

Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases.

La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el tablero municipal, al portal de Transparencia de el Ayuntamiento de Badalona y a la BDNS.

Plan de financiación

Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto		Importe
2024	30545106/4310/48906	Subvenciones Entidades	Convocatoria	100.000,00 €

CÓDIGO	H.2	PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL
Area/Departamento de Gestión		Servicio de Comercio y Consumo / Departamento de Comercio
Destinatarios		Federación de Asociaciones de Vendedores de Mercados Municipales
Régimen de concesión		Directa
Conceptos subvencionables		Promoción de los mercados municipales
Objetivos a conseguir		Dinamización mercados municipales

Efectos a conseguir		Fomento del Comercio Local	
Plazo por la consecución		Anual	
Indicadores de seguimiento de evaluación		Informe Técnico	
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concesión directa			
Plan de financiación			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	30545106/4310/48997	Federación de Asociaciones de Vendedoresde Mercados Municipales	12.000,00 €

	Estos objetivos reflejan un compromiso con el desarrollo económico local, la participación ciudadana y la colaboración entre el sector público y privado, todo enmarcado en una estrategia de soporte al comercio local a Badalona.		
Efectos a conseguir	Potenciar el comercio local, incrementar el consumo, fomentar la economía de Badalona, estimular la participación ciudadana y fortalecer la colaboración público-privada por a un desarrollo económico inclusivo y sostenible.		
Plazo por la consecución	Anual		
Indicadores de evaluación de seguimiento	Informe Técnico		
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concesión directa			
El planteamiento descrito se concreta en una serie de acciones que se agrupan en cinco ámbitos y la Cámara presentará un proyecto o Plan de acciones a realizar durante el ejercicio. Se vehiculará esta subvención mediante un convenio entre ambas partes (Ayuntamiento y beneficiario) que regulara los términos de la subvención.			
Plan de financiación			
Ejercicio	Partida	Concepto	Importe

	presupuestaria		
2024	La prevista al presupuesto	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona.	200.000 €



CÓDIGO	H3	FOMENTO PROYECTOS Y ACCIONES INNOVADORAS
Área/Departamento de Gestión		Servicio de Comercio y Consumo / Departamento de Comercio
Destinatarios		Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Navegación de Barcelona. Servicios
Régimen de concesión		Concesión directa con consignación nominativa al Presupuesto Municipal
Conceptos subvencionables		Gastos asociados de organización, promoción y funcionamiento necesarios, orientados a la gestión de la emisión de bonos de comercio para la Campaña 2024.
Objetivos a conseguir		1. Fomento del comercio local: El principal objetivo de la emisión de bonos de comercio para la campaña 2024 es incentivar y revitalizar el comercio local en Badalona. Al ofrecer estos bonos, se busca atraer a los consumidores a los establecimientos adheridos, promoviendo así las ventas y el dinamismo económico en la ciudad. 2. Participación Ciudadana: Los bonos están dirigidos a los ciudadanos y ciudadanas mayores de 18 años, con el propósito de integrar activamente a la comunidad en la vida económica local. Esta medida pretende no sólo apoyar al comercio, sino también fortalecer el vínculo entre los ciudadanos y su entorno comercial. 3. Colaboración Público-Privada: A través de la participación del Ayuntamiento de Badalona y la entidad colaboradora, se busca establecer un modelo de colaboración público-privada. Este enfoque tiene como finalidad aprovechar los recursos y capacidades de ambos sectores para conseguir una mayor eficacia en la implementación de la campaña. 4. Accesibilidad Económica: Al estructurar los bonos de forma que el beneficiario, por ejemplo, pague 6€ y el Ayuntamiento aporte 4€, se busca hacerlos accesibles para un amplio espectro de la población. Esta estrategia pretende garantizar que más ciudadanos puedan beneficiarse del descuento, promoviendo así la inclusión económica. 5. Estímulo del Consumo Responsable: Con la condición de una compra mínima, por ejemplo, de 10€ por persona para utilizar los bonos, se pretende estimular un consumo responsable y planificado. Esto contribuye a un patrón de compra más reflexivo y sostenible en la comunidad. 6. Promoción y Visibilidad de Establecimientos Locales: Mediante la campaña se espera aumentar la visibilidad de los



	establecimientos adheridos. La promoción activa de estos negocios es esencial para mejorar su reconocimiento a la comunidad y atraer a nuevos clientes. 7. Optimización de la Gestión y Funcionamiento: Los gastos asociados de organización, promoción y funcionamiento necesarios para la emisión de los bonos estarán orientados a asegurar una gestión eficiente y efectiva de la campaña, maximizando así su impacto y alcance. Estos objetivos reflejan un compromiso con el desarrollo económico local, la participación ciudadana y la colaboración entre el sector público y privado, enmarcado en una estrategia de apoyo al comercio local en Badalona.
Efectos a conseguir	Potenciar el comercio local, incrementar el consumo, fomentar la economía de Badalona, estimular la participación ciudadana y fortalecer la colaboración público-privada para un desarrollo económico inclusivo y sostenible.
Plazo por la consecución	Anual
Indicadores de evaluación de seguimiento	Informe Técnico
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concesión directa	
El planteamiento descrito se concreta en una serie de acciones que se agrupan en cinco ámbitos y la Cámara presentará un proyecto o Plan de acciones a realizar durante el ejercicio. Se vehiculará esta subvención mediante un convenio entre ambas partes (Ayuntamiento y beneficiario) que regulara los términos de la subvención.	
Plan de financiación	

El planteamiento descrito se concreta en una serie de acciones que se agrupan en cinco ámbitos y la Cámara presentará un proyecto o Plan de acciones a realizar durante el ejercicio. Se vehiculará esta subvención mediante un convenio entre ambas partes (Ayuntamiento y beneficiario) que regulara los términos de la subvención.			
Plan de financiación			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	La prevista al presupuesto	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona.	200.000 €



CÓDIGO	H4	FOMENTO PROYECTOS Y ACCIONES INNOVADORAS
Área/Departamento de Gestión		Servicio de Comercio y Consumo / Departamento de Promoción Económica y Comercio
Destinatarios		Comercios, restaurantes, empresas de servicios y titulares de venta de mercado no sedentario de Badalona radicados en el municipio de Badalona
Régimen de concesión		Concesión directa
Conceptos subvencionables		La finalidad de estos «vales de descuento / vales de compra» es poder canjearlos por la compra de bienes y servicios en los establecimientos comerciales, de servicios y de restauración, así como en los mercados no sedentarios, radicados en la ciudad de Badalona que se hayan adherido previamente en la campaña. El importe a canjear será decidido por el consumidor, entre 1 y 10 «vales de descuento / vales de compra» a un precio de 6 euros por «vale de descuento / vale de compra», en el que cada «vale de descuento / vale de compra» tendrá un valor de compra de 10 euros. Por tanto, 10 euros de valor del «vale de descuento / vale de compra» menos los 6 euros de pago por cada «vale de descuento / vale de compra» será igual a 4 euros correspondientes a la parte subvencionada por cada unidad de «vale de descuento / vale de compra».
Objetivos a conseguir		a) Superar la situación de crisis del comercio de este año en la ciudad, que se evidencia por la gran cantidad de establecimientos que cierran sus persianas, y la lucha por evitar una alta inflación. b) Reforzar la posición competitiva del sector comercial de proximidad con actuaciones destinadas a impulsar el consumo local, a fin de evitar el cierre de una parte importante del pequeño comercio de la ciudad y, consecuentemente, la destrucción de puestos de trabajo, así como la desertización de sus calles comerciales. c) Dinamizar el entorno. d) Potenciar la sostenibilidad del consumo puesto que se evitan desplazamientos innecesarios tanto de mercancías como de consumidores, al tiempo que es un elemento de cohesión social. e) Fomentar las compras en los comercios, servicios y restauración de la ciudad de Badalona.



Efectos a conseguir		Potenciar el comercio local, incrementar el consumo, fomentar la economía de Badalona, estimular la participación ciudadana y fortalecer la colaboración público-privada para un desarrollo económico inclusivo y sostenible.	
Plazo por la consecución		Anual	
Indicadores de evaluación y seguimiento		Informe Técnico	
Plan de financiación			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	La prevista al presupuesto	Comercios, restaurantes, empresas de servicios y titulares de venta de mercado no sedentario de Badalona radicados en el municipio de Badalona	400.000 €
2025	La prevista al presupuesto	Comercios, restaurantes, empresas de servicios y titulares de venta de mercado no sedentario de Badalona radicados en el municipio de Badalona	400.000 €
2026	La prevista al presupuesto	Comercios, restaurantes, empresas de servicios y titulares de venta de mercado no sedentario de Badalona radicados en el municipio de Badalona	600.000 €

I)Premios, becas y reconocimientos

CÓDIGO	I.1	Premio de Diseño del Demonio de Badalona
Área/Departamento de Gestión		Cultura
Destinatarios		Personas individuales las acciones de las cuales resulten premiadas
Régimen de concesión		Concurrencia competitiva
Conceptos subvencionables		Las ayudas se destinarán a financiar total o parcialmente los gastos derivados de las actuaciones premiadas o becas.
Objetivos a conseguir		Reconocer y difundir aquellas personas o instituciones que han hecho una aportación a la ciudad
Efectos a conseguir		Una ciudad con capacidad de reconocer el talento, las trayectorias y la aportación de valor de sus ciudadanos y organizaciones.
Plazo por la consecución		31 de diciembre de al año de la convocatoria



Indicadores de seguimiento de evaluación

- Número de solicitudes recibidas.
- Número de ayudas otorgados.
- Número de ayudas denegados
- Total presupuesto destinado a la línea
- % Ejecución presupuesto

Plan de acción por subvenciones otorgadas mediante concurso público

En fecha 30 de noviembre de 2010, el Ayuntamiento Pleno aprobó las bases del “PREMIO DE DISEÑO DEL DIMONIO DE BADALONA, con el fin de regular la concesión, mediante concurso público, del premio de diseño de la figura del demonio que se crema durante las fiestas de mayo, otorgado por el Ayuntamiento de Badalona que, a partir de ahora, se conocerá de forma genérica como “Premio de diseño del Demonio de Badalona” pudiéndose conservar, no sin embargo esto, la denominación tradicional de “Crémelo tú!”, bases publicadas al BOPB de 08/02/2011 de forma definitiva. En fecha 22 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno va aprobar provisionalmente la modificación de las Bases “PREMIO DE DISEÑO DEL DEMONIO DE BADALONA”, y en fecha 8 de enero de 2016 se publicó en el BOPB el anuncio preceptivo de exposición pública de las mismas.

El artículo 33 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal de gastos, regula la concesión de los premios.

La convocatoria del premio se realizará mediante decreto de alcaldía, a propuesta del ámbito o área que tenga atribuciones en materia de cultura, y se publicará en uno medio de comunicación escrito, con difusión de carácter nacional, y a la página web de el Ayuntamiento. En este decreto se determinan, entre otros cuestiones, el plazo de presentación, la composición del jurado y la dotación del premio económico (de acuerdo con los principios de adecuación y suficiencia presupuestaria y de competencia de el órgano por a la gasto), y también si hi ha alguna especificación que se quiera potenciar aquel año en concreto.

El jurado es el órgano de carácter colegiado que propone el otorgamiento del premio, cuya composición se determina a propuesta de el ámbito o área que tiene atribuciones en materia de cultura. El jurado estará formado por personas o entidades vinculadas al mundo de la cultura.

Plan de financiación

Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	31220049-3347-48105	Becas y premios	1.000,00 €
2025	31220049-3347-48105	Becas y premios	1.000,00 €
2026	31220049-3347-48105	Becas y premios	1.000,00 €



CÓDIGO	I.2	Premios literarios
Área/Departamento de Gestión		Cultura
Destinatarios		Personas individuales que resulten premiadas
Régimen de concesión		Concurrencia competitiva
Conceptos subvencionables		Los ayudas se destinarán a financiar total o parcialmente los gastos derivados de las actuaciones premiadas o becadas.
Objetivos a conseguir		Fomentar la cultura y reconocer y hacer difusión de la aportación en el mundo literario
Efectos a conseguir		Una ciudad con capacidad de reconocer el talento, las trayectorias y la aportación de valor de sus ciudadanos y organizaciones.
Plazo por la consecución		31 de diciembre de al año de la convocatoria
Indicadores de seguimiento de evaluación		– Número de solicitudes recibidas. – Número de ayudas otorgados. – Número de ayudas denegados – Total presupuesto destinado a la línea – % Ejecución presupuesto
Plan de acción por subvenciones otorgadas mediante concurso público		
En fecha 30 de octubre de 2018, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente las bases reguladoras de los Premios Literarios Ciudad de Badalona, con el fin de regular la concesión, mediante concurso público, de los premios literarios siguientes: • Premio Ciudad de Badalona de Narrativa – Premio Países Catalanes-Solsticio de Verano • Premio Ciudad de Badalona de Narrativa Juvenil • Premio Betulia de Poesía Memorial Carme Guasch • Premio de Teatro Breve Andrés Solsona El artículo 33 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal de gastos, regula la concesión de los premios. La convocatoria del premio se realizará mediante decreto de alcaldía, a propuesta del ámbito o área que tenga atribuciones en materia de cultura, y se publicará en un medio de comunicación escrito, con difusión de carácter nacional, y en la página web del Ayuntamiento. En este decreto se determinan, entre otras cuestiones, el plazo de presentación, la composición del jurado y la dotación del premio económico (de acuerdo con los principios de adecuación y suficiencia presupuestaria y de competencia del órgano para el gasto), y también si hay alguna especificación que se quiera potenciar aquel año en concreto. El jurado es el órgano de carácter colegiado que propone el otorgamiento del premio, cuya composición se determina a propuesta del ámbito o área que tiene atribuciones en materia de cultura. El jurado estará formado por personas o entidades vinculadas al mundo de la cultura. La convocatoria del premio se hará mediante un decreto de alcaldía, a propuesta del ámbito o área que tenga atribuciones en materia de cultura, y se publicará en un medio de comunicación escrito, con difusión de		



carácter nacional, y en la página web del Ayuntamiento. En este decreto se determinan, entre otras cuestiones, el plazo de presentación, la composición del jurado y la dotación del premio económico (de acuerdo con los principios de adecuación y suficiencia presupuestaria y de competencia del órgano para el gasto), y también si hay alguna especificación que se quiera potenciar aquel año en concreto. El jurado es el órgano de carácter colegiado que propone el otorgamiento del premio, cuya composición se determina a propuesta del ámbito o área que tiene atribuciones en materia de cultura. El jurado estará formado por personas o entidades vinculadas al mundo de la cultura.

Plan de financiación

Ejercicio	Partida	Concepto	Importe
	presupuestaria		
2024	31220049-3347-	Becas y premios	12.000,00 €
	48105		
2025	31220049-3347-	Becas y premios	12.000,00 €
	48105		
2026	31220049-3347-	Becas y premios	12.000,00 €
	48105		

J) Acción y promoción social

CÓDIGO	J.1	Promoción de las actuaciones de entidades sociales que potencien la autonomía de las personas y la consecución de las suyas hitos vitales
Área/Departamento de Gestión		Acción y Promoción Social

Destinatarios	Entidades de la ciudad que centran la suya actividad en la actuación sobre los servicios sociales
Régimen de concesión	Concurrencia competitiva



Conceptos subvencionables	Actuaciones de información, orientación y asesoramiento a las personas con relación a los derechos y los recursos sociales básicos en los núcleos familiares o convivenciales en situación de riesgo social. Actuaciones por a la cobertura de necesidades básicas de los núcleos familiares y convivenciales en situación de riesgo de exclusión social. Actuaciones de atención, ocio, inserción sociolaboral y promoción social a personas con discapacidad física, psíquica, sensorial, visual, auditiva. Actuaciones socioeducativas no residenciales dirigidas a niños y las suyas familias en situación de riesgo de exclusión social. Actuaciones de atención a personas sin techo o alto riesgo de exclusión por a la suya inserción social. Proyectos de atención a personas sin techo o en alto riesgo de exclusión social por a la suya inserción laboral. Proyectos de atención a la infancia en riesgo y a las suyas familias fuera del marco del Servicio de Intervención Socioeducativa de Badalona.
Objetivos a conseguir	El objetivo de esta actuación es promocionar, dinamizar y facilitar las actuaciones de entidades de tipos social y sin ánimo de lucro que potencien la autonomía de las personas y la consecución de las suyas hitos vitales a partir de las oportunidades derivadas de su entorno familiar y comunitario.



Efectos a conseguir	Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de riesgo garantizando la cobertura de las necesidades básicas. Mejorar la cohesión social del territorio. Sensibilizar a la sociedad sobre la situación de los colectivos en riesgo de exclusión social.
Plazo por la consecución	31 de diciembre de al año de la convocatoria

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primero trimestre de al año, de acuerdo con el que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y de los proyectos o actividades, como acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, los gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación.

El plazo máximo por a la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde de la fecha de publicación de la convocatoria en la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima a los interesados para entender cómo a desestimadas las suyas solicitudes de concesión de los ayudas por silencio administrativo.

Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos a las bases.

La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el tablero municipal, al portal de Transparencia de el Ayuntamiento de Badalona y a la BDNS.

Plan de financiación

Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto		Importe
2024	31412032/231002/48906	Subvenciones Entidades	Convocatoria	150.000,00 €
2025	31412032/231002/48906	Subvenciones Entidades	Convocatoria	150.000,00
2026	31412032/231002/48906	Subvenciones Entidades	Convocatoria	525.000,00



CÓDIGO	J.2	FOMENTO NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS
Área/Departamento de Gestión		Servicio de Dirección Estratégica de Servicios Sociales
Destinatarios		Entidades que desarrollan servicios de atención socioeducativa dirigidas a niños, jóvenes y las suyas familias
Régimen de concesión		Concesión directa
Conceptos subvencionables		Actividades desarrolladas por los recursos preventivos, de carácter diurno y no residencial, que dan respuesta a las necesidades de intervención socioeducativa en casos de riesgo de desprotección de niños y adolescentes

Objetivos a conseguir	Prestar servicios de intervención socioeducativa a todas las franjas de edad de 0 a 18 años, incluida la franja de 0 a 3 años. Atender a los niños y adolescentes en los diferentes niveles de situación de riesgo y sus familias a fin de abordar, de forma concurrente, las suyas necesidades socioeducativas. Proveer de recursos y servicios a la familia, desde el medio, como una unidad básica de convivencia y desarrollo de los seres miembros, permite la atención, remisión y prevención de las situaciones de riesgo de los hijos e hijas desde la proximidad y la promoción del bienestar. Mejorar las competencias parentales en el hogar familiar y reforzar las capacidades de la familia de modo que mejoren los hábitos y la organización del hogar, a fin de desarrollar su ciclo vital desde de este espacio cotidiano propio. Favorecer la mejora de la calidad de las relaciones entre los miembros de la unidad familiar y con su entorno, y reforzar los soportes sociales. Corresponsabilizar a las familias en la cobertura adecuada de las necesidades de sus hijos e hijas (y de los niños y adolescentes que tengan a su cargo), en cuanto a la alimentación, la salud, la seguridad, la educación, el cariño y la red social. Prevenir y disminuir las situaciones de desprotección infantil y desplegar servicios de intervención socioeducativa no residencial para
------------------------------	--



	niños y adolescentes para atenderles desde la proximidad y la cotidianidad, a fin de minimizar las situaciones de desamparo y evitar adoptar medidas de protección que requieran separar el niño o adolescente de la suya familia.
Efectos a conseguir	Iniciar la implementación del modelo del Servicio de Intervención Socioeducativa a la ciudad de Badalona

Plazo por la consecución	Anual
Indicadores de seguimiento de evaluación	Informe Técnico
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concesión directa	

Las entidades han de presentar uno proyecto y han de llenar los formularios de solicitud, presentar toda la documentación ordinaria para la solicitud de subvenciones.

Plan de financiación



Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2026	La prevista en el presupuesto	FUNDACIÓ PERE CLOSA	1.255.751,17 €
2026	La prevista en el presupuesto	FUNDACIÓ LA SALUT ALTA	
2026	La prevista en el presupuesto	FUNDACIÓ CARLES BLANCH	
2026	La prevista en el presupuesto	Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris	
2026	La prevista en el presupuesto	Integració Social de Menors, ISOM	
2026	La prevista en el presupuesto	FUNDACIÓ ATENEU SANT ROC	
2026	La prevista en el presupuesto	Fundació Champagnat	

CÓDIGO	J.3	GARANTIZAR LOS DERECHOS BÁSICOS DE LAS PERSONAS FAVORECIENDO LA IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN	
Objetivo estratégico		- Fomentar la participación ciudadana y fortalecer el tejido asociativo y comunitario de la ciudad. - Fortalecer y vertebrar la actividad educativa, cultural y deportiva de la ciudad. - Promover y fomentar el respeto, la convivencia, el civismo de la ciudadanía badalonesa así como la cooperación al desarrollo. - Garantizar los derechos básicos de las personas favoreciendo la igualdad de trato y la no discriminación. - Potenciar el desarrollo económico mediante la promoción comercial, empresarial, y turística de la ciudad. - Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica o económica vinculadas a Badalona.	
		(Señalar la que corresponda a la línea)	
Área/Departamento de Gestión		Programas de Acción social de ciudad	
Destinatarios		Entidad que centra la suya actividad en la consecución de alimentos y la distribución a entidades sociales al largo de todo al año	



Régimen de concesión	• Concurrencia competitiva • Concurrencia no competitiva • <u>Finalistas</u> (Señalar la que corresponda a la línea)
Conceptos subvencionables	La adquisición de productos alimenticios y destinarlos a las entidades que forman parte de la Mesa de Alimentos de Badalona en función de los certificados que acreditan el número de lotes repartidos.

Objetivos a conseguir	Garantizar la cobertura de las necesidades de alimentación y nutrición de las personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales. Garantizar la entrega de la cesta única consensuada con la Mesa de Alimentos de Badalona.
Efectos	• Diseñar la organización funcional y el establecimiento de objetivos y criterios generales de la distribución de alimentos a la ciudad de Badalona • • Proveer de profesionales sociales que realizan la prescripción de los lotes y de los planes de trabajo de intervención social. • Hacer el seguimiento, la coordinación y la evaluación continua de la gestión de la distribución de alimentos • • Seguimiento de la distribución de los alimentos por parte de la Mesa de alimentos y recoger sugerencias • • Velar por que la entrega de los lotes de alimentos por parte de las entidades no suponga ninguna coste por a el usuario.

Plazo por la consecución	Anual
---------------------------------	-------



Indicadores de seguimiento de evaluación	. Kgr. de alimentos básicos adquiridos . Número de lotes complementados . Número de familias atendidas
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concesión directo	
La entidad debe presentar un proyecto, rellenar los formularios de solicitud y presentar toda la documentación ordinaria para la solicitud de las subvenciones.	

Plan de Financiación			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2026	La prevista en el presupuesto	Fundación Banco Alimentos	150.000,00

K) Ámbito de Territorio y Sostenibilidad

CÓDIGO	K.1	FESTIVAL DE ARQUITECTURA 48H OPEN HOUSE BARCELONA
Área/Departamento de Gestión		Servicio de Proyectos y Control de obras
Destinatarios		Asociación Cultural 48h Open House Barcelona
Régimen de concesión		Concesión directa
Conceptos subvencionables		Festival de arquitectura 48h Open House Barcelona
Objetivos a conseguir		El sede objetivo es promover la arquitectura, enseñante a verla, adescubrirla, cómo a componente imprescindible de la cultura.



Efectos a conseguir	Se trata de mostrar la arquitectura como marco y contenido de unofestival abierto a toda la ciudadanía, abriendo puertas para explorar y entender el valor de uno espacio bien construido y diseñado. El Festival de Arquitectura de Barcelona ha descubierto espacios excepcionales, ocasiones únicas para adentrarse en lugares, a menudo,inaccesibles.		
Plazo por la consecución	Anual		
Indicadores de seguimiento de evaluación	Informe Técnico		
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concesión directa			
La entidad ha de presentar uno proyecto de la actividad a realizar y han de llenar los formulariosolicitud, presentar toda la documentación ordinaria por a la solicitud de la subvención.			
Plan de financiación			
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	20324000/3340/47908	Ass. Cultural 48h Open House Festival arquitectura 48h Open House BCN 2024	14.000,00€
2025		Ass. Cultural 48h Open House Festival arquitectura 48h Open House BCN 2025	14.000,00€
2026		Ass. Cultural 48h Open House Festival arquitectura 48h Open House BCN 2026	14.000,00€

CÓDIGO	K.2	Ayudas económicas puntuales para el pago de deudas de alquiler o ayudas puntuales de cuotas hipotecarias
Área/Departamento de Gestión		Servicio de Políticas de Vivienda



Destinatarios	Personas físicas residentes en Badalona con dificultades económicas para hacer frente al coste del alquiler y/o hipoteca y que están en situación de desahucio. Comunidades de propietarios el edificio de las cuales esté afectado estructuralmente por un acontecimiento catastrófico e imprevisible.
Régimen de concesión	Concurrencia no competitiva
Conceptos subvencionables	1. La hipoteca o el alquiler de la vivienda habitual. A efectos de estas prestaciones se considera que forman parte del importe del alquiler los siguientes conceptos: la renta, los atrasos de la renta, los importes correspondientes a la repercusión de las obras de mejora, el impuesto de bienes inmuebles (IBI), la tasa por el servicio de recogida de basura y, en su caso, los gastos de garaje y trastero incluidos en el contrato. 2. Gastos de refuerzo estructural y rehabilitación de edificios de viviendas A los efectos de estas prestaciones se considera que forman parte del gastos subvencionable todos aquellos gastos relacionados con actuaciones de refuerzo estructural de edificios de viviendas y de rehabilitación de estos edificios (proyectos de rehabilitación, apuntalamientos, diagnosis, etc) que sean consecuencia acontecimiento catastrófico e imprevisible , que previamente se haya sido declarado como tal.
Objetivos en conseguir	1. Ajuts pel pagament d'hipoteca o el lloguer de l'habitatge habitual. Mediante la presente ayuda económica se quiere detener cualquier inicio de expediente de pérdida de la vivienda habitual por motivos de impago de cuotas de hipoteca o alquiler. 2. Ayudas para el pago de gastos de refuerzo estructural de edificios de viviendas. Mediante la presente ayuda económica se quiere apoyar en aquellas comunidades de propietarios que tengan que hacer frente a gastos extraordinarias relacionadas con el refuerzo estructural y de rehabilitación del edificio como consecuencia de una situación catastrófica e imprevisible que haya sido declarada previamente como tal.
Efectos a conseguir	1. Ayudas por el pago de hipoteca o el alquiler de la vivienda habitual. Mejorar la calidad de vida de personas en situación de riesgo de exclusión social garantizando la cobertura de sus necesidades básicas. 2. Ayudas para el pago de gastos de refuerzo estructural de edificios de viviendas Apoyar económico en las comunidades de propietarios afectadas por una catastrófica e imprevisible para que puedan actuar de una manera rápida ante la situación planteada.



Plazo por la consecución	Anual
Indicador de sigammente evaluación	1. Ayudas por el pago de hipoteca o el alquiler de la vivienda habitual. • Número de solicitudes recibidas. • Número de ayudas otorgados. • Número de ayudas denegados • Total presupuesto destinado a la línea • % Ejecución presupuesto 2. Ayudas para el pago de gastos de refuerzo estructural de edificios de viviendas Informe Técnico

Plan de financiación				
Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto		Importe
2024	20300000/1520/48002	Ayudas sociales para viviendas	Convocatoria	352.400,00 €
2025	20300000/1520/48002	Ayudas sociales para viviendas	Convocatoria	352.400,00 €
2026	20300000/1520/48002	Ayudas sociales para viviendas	Convocatoria	352.400,00 €

L) JUVENTUD

CÓDIGO	L.1	JUVENTUD
Área/Departamento de Gestión		Departamento de Juventud
Destinatarios		<u>Concurrencia competitiva:</u> Entidades juveniles, las secciones juveniles de entidades generalistas y los esplais de las parroquias de la ciudad que promueven programas, proyectos y/o actividades de interés público local para la población juvenil, que complementen y amplíen las ofertas de iniciativa pública.



Régimen de concesión	• Subvención concurrencia competitiva
Conceptos subvencionables	• Contratación de servicios profesionales. • Gasto relacionado con la actividad llevada a cabo • Seguros, transportes, mensajería y material fungible.
Objetivos a conseguir	Objetivo general: Promover programas, proyectos y/o actividades de interés público local para la población juvenil, que complementen y amplíen las ofertas de iniciativa pública. Objetivos específicos: • Fomentar la participación y el voluntariado. • Potenciar el tejido asociativo juvenil de la ciudad • Dinamizar a los y las jóvenes en aspectos socioculturales • Consolidar las estructuras propias de las entidades o colectivos jóvenes de Badalona
Efectos a conseguir	Promoción del ocio educativo y dinamización juvenil como valor cohesionador.
Plazo por la consecución	31 de diciembre del año de la convocatoria
Indicadores de seguimiento de evaluación	<u>Concurrencia competitiva</u> – Número de solicitudes recibidas. – Número de subvenciones otorgadas. – Número de subvenciones denegados – Total presupuesto destinado a la línea – % Ejecución presupuesto
Plan de acción por subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará mediante las bases y la correspondiente convocatoria aprobadas por el órgano competente dentro del primer trimestre del año, de acuerdo con lo que establecen el ROAS, la LGS y el RLGS. Las Bases determinarán los requisitos de los beneficiarios y proyectos o actividades, como acreditarlos, el plazo de presentación de solicitudes, los gastos subvencionables, los criterios de valoración de los proyectos o actividades y el sistema de justificación.	



El plazo máximo para la resolución de las subvenciones será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en la BDNS. La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima a los interesados para entender como desestimadas sus solicitudes de concesión de las ayudas por silencio administrativo.

Las subvenciones se podrán denegar por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las

bases. La resolución definitiva de la concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el tablón municipal, en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Badalona y en la BDNS.

Plan de financiación

Subvenciones Concurrencia competitiva

Ejercicio	Partida presupuestaria	Concepto	Importe
2024	11153000/3265/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	30.000,00 €
2025	11153000/3265/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	30.000,00 €
2026	11153000/3265/48906	Subvenciones Convocatoria Entidades	30.000,00 €



Anexo III - Glosario de términos

Con la finalidad de aclarar los varios conceptos que aparecen mencionados al largo de este Plan relacionados tanto con la materia de subvenciones cómo con la gestión y la evaluación de programas y políticas públicas, se presenta a continuación uno pequeño glosario de términos:

Concurrencia competitiva:

Se trata del procedimiento ordinario de concesión de subvenciones e implica que el proceso de selección de beneficiarios presentados en la convocatoria se llevará a cabo mediante un orden de prelación, un proceso de selección y evaluación de candidaturas con los criterios que se detallen a la convocatoria pública.

Concurrencia no competitiva:

La concurrencia no competitiva es uno procedimiento de concesión por el cual se otorga una determinada ayuda o subvención o, en este caso, premio o reconocimiento a un beneficiario concreto, sin fichar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos por al caso que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, dado el número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación

Destinatarios de la subvención:

Beneficiarios directos de las ayudas y/o las subvenciones, que pueden ser personas físicas o jurídicas (asociaciones o otros entidades) o agrupaciones de personas físicas.

Efectos:

Son los impactos producidos por una línea de subvención de forma directa en el colectivo beneficiario o bien indirectamente en otros sectores o colectivos afectados.

Indicadores:

Sistema de medida objetiva que se utiliza para comprobar la evolución y el grado de cumplimiento de los resultados. Deben aportar resultados cuantificables en valores numéricos y ser fiables y comparables en el tiempo.

Línea de subvención:

Forma de agrupación de diversas ayudas y/o subvenciones que tienen en común un objetivo o un propósito y que están dirigidos a uno o varios sectores y/o colectivos específicos.

Objeto de la subvención:



El objeto de la subvención consiste en el fomento de programas, proyectos o actividades de utilidad pública, de interés social o de promoción de las finalidades que se especifican en el Plan de Actuación Municipal y en las líneas del Plan Estratégico de Subvención.

Objetivo específico:

Define los resultados inmediatos que se quieren conseguir con la puesta en marcha de las diversas líneas de subvención, el cumplimiento de los cuales permitirá alcanzar, en un rango superior, los objetivos estratégicos definidos.

Objetivo estratégico:

Describe el efecto y el impacto que se espera conseguir con la acción institucional durante el período de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones.

Régimen de concesión:

Se refiere al tipo de procedimiento que regula el otorgamiento de la subvención.

Subvención directa:

Se trata de uno procedimiento de concesión de subvenciones a través del cual se otorga de forma inmediata una determinada ayuda o subvención a un beneficiario concreto, sin llevar a cabo un proceso de selección y evaluación de candidaturas.

Este régimen de concesión tiene carácter excepcional y está limitado exclusivamente a los tipos de subvenciones siguientes:

- Las previstas nominativamente a los presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento y/o cuya cuantía estén determinados por una norma de rango legal superior.
- Otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o otros debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Subvención:

Se entiende por *subvención* cualquier disposición dineraria realizada por cualquier Administración pública (sea cual sea el rango territorial), o bien por un organismo u otra entidad de derecho público con personalidad jurídica propia vinculado o dependiente de ésta, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que cumpla los requisitos siguientes:

- Que el entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de uno proyecto, la realización de una actividad o la adopción de uno comportamiento



singular, ya desarrollados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación. El beneficiario deberá cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido.

- Que el proyecto, la acción, la conducta o la situación financiado tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Plazo de consecución:

Se refiere al tiempo de consecución de los objetivos de cada línea de subvención.

Firmas:

Xavier Garcia Albiol, Alcalde – 26/05/2026

Número de resolución: 2026006778